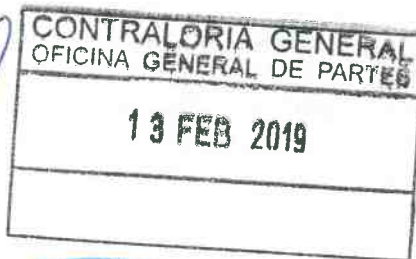
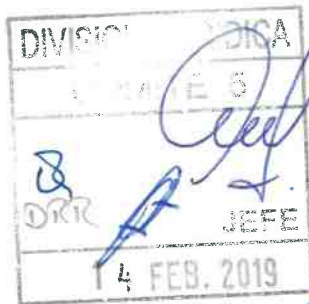


DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-02/2019 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, EN EL AEROPUERTO, AERÓDROMOS Y ESTACIONES REMOTAS QUE SE SEÑALAN, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.



N° 9

SANTIAGO,

13 FEB. 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
 - d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
 - e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, de fecha 4 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala y la programación de Feriado Legal Anual del Alto Mando de la Fuerza Aérea correspondiente al año 2019, informada por Oficio CJFA. SG. "RES" N° 47001/984 S.D., del 25 de enero de 2019.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.
- g) El Oficio N° 11/2/0080, de fecha 17 de enero de 2019 del Subdepartamento Sistemas, Sección Ingeniería y Proyectos, a través del cual remite Estudio Técnico Económico de Proyecto de renovación de comunicaciones VHF/AM a nivel nacional.



[Handwritten signature]

- h) El Oficio N° 11/2/0113, de fecha 25 de enero de 2019 del Subdepartamento Sistemas, a través del cual remite Bases Técnicas y Pauta de Evaluación para la adquisición de Equipos de Comunicaciones VHF/AM a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir mediante importación directa Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando en el Aeropuerto Chacalluta de Arica; aeródromos Eulogio Sánchez de Santiago, Curacaví de Curacaví, Santo Domingo de Santo Domingo, Pichoy de Valdivia, Marcial Marchant de Puerto Montt, Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén, y en las estaciones remotas ubicadas en Cerro Salado de Chañaral, Cerro Pajonales de La Serena y Cerro Mirador de Punta Arenas, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición del equipamiento VHF/AM, instalado y funcionando en las dependencias de la DGAC que se indican en el literal a) precedente.

RESUELVO

- 1) Llámase a Propuesta Pública para la adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando en el Aeropuerto Chacalluta de Arica; aeródromos Eulogio Sánchez de Santiago, Curacaví de Curacaví, Santo Domingo de Santo Domingo, Pichoy de Valdivia, Marcial Marchant de Puerto Montt, Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén, y en las estaciones remotas ubicadas en Cerro Salado de Chañaral, Cerro Pajonales de La Serena y Cerro Mirador de Punta Arenas.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

2.1 Bases Administrativas.

2.2 Bases Técnicas.

2.3 Pauta de Evaluación.

2.4 Anexos:

- Tabla Anexa N° 1 - Información de Sitios.
- FIG N° 1.- Configuración Sistema VHF/AM en AP. Chacalluta, Arica.
- FIG N° 2.- Configuración Sistema VHF/AM en Cerro Salado y Cerro Pajonales.
- FIG N° 3.- Configuración Sistema VHF/AM AD. Eulogio Sánchez, Santiago.
- FIG N° 4.- Configuración Sistema VHF/AM en AD. Sto. Domingo y AD. Pichoy.
- FIG N° 5.- Configuración Sistema VHF aeródromos Curacaví, M. Marchant y Cabo 1° Juan Román.
- FIG N° 6.- Configuración Sistema VHF/AM en Cerro Mirador, Punta Arenas.
- FIG N° 7.- Topología de Control y Supervisión para Sistema VHF/AM.
- FIG N° 8.- Instalación de contenedor marítimo y torre autosoportada en Curacaví.

2.5 Formulario para Oferta Económica.

2.6 Formatos de Declaraciones y de Poder.



- 2.7 Formato de identificación del proponente.
- 2.8 Formato de Certificado de Servicios prestados.
- 2.9 Texto de Contrato Tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-02/2019 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM, INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN AEROPUERTO, AERÓDROMOS Y ESTACIONES REMOTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición mediante importación directa Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando en el Aeropuerto Chacalluta de Arica; aeródromos Eulogio Sánchez de Santiago, Curacaví de Curacaví, Santo Domingo de Santo Domingo, Pichoy de Valdivia, Marcial Marchant de Puerto Montt, Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén, y en las estaciones remotas ubicadas en Cerro Salado de Chañaral, Cerro Pajonales de La Serena y Cerro Mirador de Punta Arenas.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.	REUNIÓN INFORMATIVA DEL PROYECTO EN DEPARTAMENTO LOGÍSTICA DE LA D.G.A.C.	SEXTO DÍA HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 10:30 HORAS.
3.	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	15 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
4.	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	15 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5.	CIERRE DE PROPUESTA.	46 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
6.	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
7.	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.



8.	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 53 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. (LA ADJUDICACIÓN SERA NOTIFICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTE TOTALMENTE TRAMITADA)
9.	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 83 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Anexos: Tabla Anexa N° 1 - Información de Sitios, FIG N° 1.- Configuración Sistema VHF/AM en AP. Chacalluta, Arica, FIG N° 2.- Configuración Sistema VHF/AM en Cerro Salado – Cerro Pajonales, FIG N° 3.- Configuración Sistema VHF/AM AD. Eulogio Sánchez, Santiago, FIG N° 4.- Configuración Sistema VHF/AM en AD. Sto. Domingo y AD. Valdivia, FIG N° 5.- Configuración Sistema VHF aeródromos Curacaví, M. Marchant y Cabo 1° Juan Román , FIG N° 6.- Configuración Sistema VHF/AM en Cerro Mirador, Punta Arenas, FIG N° 7.- Topología de Control y Supervisión para Sistema VHF/AM, FIG N° 8.- Instalación de contenedor marítimo y torre autosoportada en Curacaví, Formulario para Oferta Económica, Formatos de Declaraciones y de Poder, Formato de identificación del proponente, Formato de Certificado de Servicios prestados y Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).



- II.3 En la presente propuesta se deberán formular ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptaran soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **902.401.480.-** (Novecientos dos millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **USD 1.327.061,00** (Un millón trescientos veintisiete mil sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América), que considera un monto ascendente a **USD 624.000,00** para el año 2019 y **USD 703.061,00** para el año 2020. La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el ejercicio presupuestario correspondiente a la segunda anualidad antes anotada.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14º y 15º de la Ley N° 19.886.-, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y



constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale **expresamente** que se trata de días hábiles **administrativos**.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel Adjudicatario o su Representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos establecidos en el Cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, reunión informativa, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que



impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme a los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV.- REUNIÓN INFORMATIVA DEL PROYECTO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.1 REUNIÓN INFORMATIVA DEL PROYECTO

Se efectuará una reunión informativa del proyecto en el Departamento Logística, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, con el propósito de entregar por parte de la DGAC, antecedentes que permitan entregar al oferente mayor claridad del proyecto. Cabe destacar que la reunión informativa se realizará el sexto día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) a las 10:30 horas.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los quince (15) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.



Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del plazo de cuarenta y seis (46) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del equipamiento ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**



El sobre en soporte papel o físico se denominará **Nº 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: **Nº 2 - “Aspectos Administrativos” (A)**, **Nº 3 - “Aspectos Técnicos” (T)** y **Nº 4 - “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **Nº 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas Nº 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los cuarenta y seis (46) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; **lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CE-02/2019, para la Adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 39.812,00** (Treinta y nueve mil ochocientos doce dólares de los Estados Unidos de América) o por **\$ 27.072.160.-** (Veintisiete millones setenta y dos mil cuarenta y ciento sesenta pesos), o por **UF 983** (Novecientos ochenta y tres unidades de fomento), correspondientes al **3% del presupuesto estimado**. Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL Nº 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo



anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento señalado en el punto XVIII.2, de las presentes Bases Administrativas, en lo que corresponda, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como Punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como Punto 2.7 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 Poder simple firmado por el oferente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder, adjunto al Punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.



En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción técnica de los Equipos de Comunicaciones VHF/AM ofertados, configurados para cada punto de destino, conforme a lo requerido en el punto 3 y de las Bases Técnicas, señalando marca, modelo y características principales e incluyendo planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes, como asimismo manuales y folletos técnicos, y toda aquella información que permita efectuar una adecuada evaluación de los “Requerimientos Técnicos Específicos” señalados en punto 4 de las referidas Bases Técnicas.
- VII.3.2 Descripción técnica de la torre autosoportada configurada para el Aeródromo de Curacaví, conforme a la totalidad de los aspectos detallados en el punto 4.16 de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 Documentos (certificados, folletos comerciales, catálogos, etc.) que respalden que los Equipos de Comunicaciones ofertados cumplen con las recomendaciones de OACI establecidas en el Anexo 10 de Telecomunicaciones, así como también con el estándar EN300676, si corresponde, a fin de permitir su evaluación, de acuerdo a lo requerido en el punto 2.2. de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Documento emitido por el proponente indicando en forma detallada el grado de cumplimiento de las Facilidades y/o capacidades para el mantenimiento del equipamiento descritas en el punto 6 de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.5 Documento emitido por el proponente indicando detalladamente el grado de cumplimiento de las “Capacidades Adicionales” señaladas en el punto 7 de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.6 Programa detallado de las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT), conforme a lo requerido en el punto 9 de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Programa detallado de la Instalación, conforme a lo requerido en el punto 10 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Programa detallado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), conforme a lo requerido en el punto 11 de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Programa detallado de la Habilitación para Operadores y Mantenedores del equipamiento. Esta habilitación deberá ser impartida en Santiago de Chile por un especialista de fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos que se adquieran, para lo cual el proponente deberá presentar un certificado extendido



por el fabricante de los equipos, que acredite las competencias del instructor que efectuará la habilitación. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el punto 12 de las Bases Técnicas.

- VII.3.10 Plazo de la Garantía Técnica por el buen funcionamiento de los equipos ofertados, el que no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT). Esta Garantía deberá incluir los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento. Este periodo de garantía técnica también se hace extensivo a la totalidad de las instalaciones incluidas en la presente licitación. Además, deberá señalar claramente cuál será el procedimiento de reparación de los equipos o componentes fallados e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de éstos. Todo lo anterior, conforme a lo requerido en el punto 13 de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Descripción detallada del Servicio Post Venta y Capacidad de Mantenimiento, con que cuenta en Chile el proponente y que sean aplicables a los Equipos ofertados, si corresponde, conforme a lo estipulado en el punto 14 de las Bases técnicas.
- VII.3.12 Listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento de los equipos de comunicaciones, conforme a lo requerido en el punto 15.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Certificado (s), conforme al formato adjunto en el punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación, en el que se demuestre la experiencia del representante en Chile en la venta, instalación y mantenimiento, con el equipo ofertado en esta propuesta, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha de la publicación de la presente licitación, conforme a lo solicitado en el punto 16.1 de las Bases Técnicas.
- VII.3.14 Certificado (s), conforme al formato adjunto en el punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación, en el que se demuestre la experiencia del representante participando en proyectos del área de las telecomunicaciones, similares a los presentados en esta oferta, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha de la publicación de la presente licitación, conforme a lo solicitado en el punto 16.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.15 Certificado (s), conforme al formato adjunto en el punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación, en el que se demuestre la presencia de la Fábrica en el mercado internacional con el equipamiento ofertado y los proyectos implementados en distintos países, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha de la publicación de la presente licitación, conforme a lo solicitado en el punto 16.3 de las Bases Técnicas.
- VII.3.16 Certificado (s), conforme al formato adjunto en el punto 2.8 de las



presentes Bases de Licitación, en el que se demuestre la presencia de la Fábrica en el mercado nacional con los equipos ofertados, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha de la publicación de la presente licitación, conforme a lo solicitado en el punto 16.4 de las Bases Técnicas.

VII.3.17 Plazo de embarque de los Equipos de Comunicaciones ofertados, el que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos ni superior a doscientos cuarenta (240) días corridos contados desde la apertura de la Carta de Crédito, conforme a lo indicado en los puntos 9.7 y 9.8 de las Bases técnicas. No se aceptarán embarques parciales.

VII.3.18 Plazo de ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), contado desde la fecha de entrega al contratista de los bienes para su traslado a los distintos sitios de instalación. Dicha entrega se efectuará en las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, una vez verificados los bultos y realizada la Habilitación para Operadores y Mantenedores.

NOTA: En la presentación de las ofertas se requiere que los proponentes indiquen sólo plazos que en las Bases de Licitación se solicitan. No se aceptará que en esta etapa los proponentes, entreguen Carta Gantt. Conforme al punto X, de las Bases, la Carta Gantt deberá presentarse junto a los documentos necesarios para la firma del contrato

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará menor puntaje en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la Propuesta, señalando el precio de los Equipos de Comunicaciones ofertados así como de sus servicios asociados, conforme al “Formulario para Oferta Económica” adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 240 días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FOB, CIP y DAP, señalados en el Formulario para Oferta Económica, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.



Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica para la adquisición de Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando”**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII**, de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW, o FOB a firme.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, en la Sala de Reuniones del Edificio Logístico, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.



En la apertura de los sobres **Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **Nº 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas Nº 2.700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la



apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60 % para los Aspectos Técnicos y con un 40% para los Aspectos Económicos**.

Las ofertas que obtengan un puntaje en la evaluación técnica inferior a 70% en la Pauta de Evaluación, no serán evaluadas económicamente, **declarándose éstas INADMISIBLES**.

La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el **valor EXW o FOB a firme de los Bienes, más el valor total de los Servicios asociados a la Adquisición; (FAT, Habilitación para Operadores y Mantenedores, Programa de Instalación y Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio SAT)**. No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos a DAP.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 hrs., contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate la mejor puntuación obtenida en los criterios y en el orden que a continuación ellos se mencionan:

- I. Puntaje obtenido en la evaluación del ítem I "Calidad del Equipo Propuesto".
- II. Puntaje obtenido en la evaluación de Ítem III, Sub ítem "Servicio de Post Venta y Capacidad de mantenimiento".
- III. Puntaje obtenido en la evaluación de Ítem III, Sub ítem "Experiencia y presencia del representante en el país".

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.



La adjudicación de los Equipos de Comunicaciones y sus servicios asociados, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en el Punto II.4 de las presentes Bases Administrativas y de la factibilidad de la D.G.A.C. de incrementar dichos recursos acorde a lo reglamentado.

- IX.3 Dentro de los cincuenta y tres (53) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la D.G.A.C., ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.



X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y tomada razón ésta por la Contraloría General de la República, dentro de los ochenta y tres (83) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que éstos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:
- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.



- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.

X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.

X.2.7 Un **Poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el contrato de compraventa. **En el caso del Contratista Extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo XI.2.3 de estas Bases Administrativas.**

X.2.8 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una **Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 **No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.



XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, el precio, garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:

- ❖ El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenido en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento del plazo de entrega de los elementos rechazados del equipamiento adquirido o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, de acuerdo a lo establecido en los puntos XIV.4 y XVI.3 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- ❖ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.



- ❖ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al numeral 2) literal d) del punto XVIII.2 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ El incumplimiento del plazo de treinta (30) días corridos, establecidos para la reposición de equipos dañados durante la instalación, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XVI.2 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en



que se hará efectiva, además, la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 Cláusula de **caso fortuito o fuerza mayor**, **esto es**, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

- XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El Contrato de Compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la D.G.A.C. notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la ejecución del "Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)". Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública N° CE-02/2019, ID N° XXXX-XX-XXXX"**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **10% del valor total del Contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega y aprobación de la Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto, más noventa (90) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.



En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado en el Capítulo X de las Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad por la Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

XII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVIII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



XIII.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- XIII.1 Para asegurar que las características de actuación del equipamiento adquirido satisfacen los requerimientos de operación crítica de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (F.A.T.), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de cada uno de ellos. En ellas también, se corroborarán los números de serie de todos los componentes del sistema que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.
- XIII.2 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), deberán considerar todos los aspectos contenidos en el programa de pruebas incluido en la Oferta Técnica del Contratista y lo establecido en el punto 9 de las Bases Técnicas.
- XIII.3 El contratista deberá entregar, con a lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha fijada para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), los Protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar. Estos Protocolos serán revisados y modificados, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, considerándose este último, como el documento válido oficial para realizar las pruebas indicadas. Los Protocolos serán devueltos al Contratista con treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para las pruebas.
- XIII.4 Conjuntamente con la entrega de los Protocolos citados en el punto anterior, el Contratista deberá entregar un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento adquirido, con el objeto de proceder a su verificación durante las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- XIII.5 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), contemplan la participación de tres (03) funcionarios especialistas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.
- XIII.6 Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC.

Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la D.G.A.C., esta podrá disponer que los funcionarios que recurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o los que sea necesario sufragar como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en fábrica (FAT).

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.



- XIII.7 Una vez terminadas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT) y concluido el estudio favorable por parte de la DGAC de la ingeniería de detalles, las partes emitirán en conjunto el correspondiente certificado de conformidad por las Pruebas de aceptación en Fábrica (FAT), y la DGAC, en forma individual, aquél en que conste la aprobación de la ingeniería de detalles, requisitos previos para el embarque a destino de los bienes y documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto XVII.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

XIV.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS.

- XIV.1 Los bienes solo podrán ser embarcados, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y aprobados por parte de la DGAC la ingeniería de detalles. La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en cada sitio de instalación.

- XIV.2 El desaduanamiento de los bienes, será efectuado por el Comprador en el Puerto de Valparaíso o San Antonio, Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- XIV.3 Concluida esta diligencia los bienes serán puestos a disposición del Contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante, y una vez concluido se entregarán nuevamente al contratista para que éste proceda al traslado e instalación de los mismos en los respectivos sitios de instalación.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVIII de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los elementos faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los



impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.4 Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se constata que alguno de los elementos del equipamiento adquirido se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los elementos y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVIII de estas Bases Administrativas.

XIV.5 Los elementos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los elementos rechazados serán de cargo del contratista. No obstante la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto XIV.4 precedente, sin que el contratista hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los elementos rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la restitución del valor del o de los elementos rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XV.- HABILITACIÓN PARA OPERADORES Y MANTENEDORES EN SANTIAGO DE CHILE.

XV.1 La Habilitación Técnica para el personal de la D.G.A.C. encargado del mantenimiento y operación de la totalidad del equipamiento adquirido, será realizada por un especialista de la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos adquiridos y considerará todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación para Operadores y Mantenedores, incluido en la Oferta Técnica del contratista.

XV.2 La Habilitación Técnica para Operadores y Mantenedores, tendrá una duración mínima de cinco días hábiles con ocho horas académicas diarias y deberá ser realizada en Santiago de Chile, impartida en idioma español y contemplará la participación de doce (12) funcionarios de la DGAC.

XV.3 La Habilitación Técnica para Operadores y Mantenedores, deberá ejecutarse con anterioridad a la entrega de los equipos al Contratista para su traslado a los puntos de destino e instalación.



- XV.4 El Contratista deberá proporcionar el material de apoyo y las instalaciones para efectuar la habilitación a los participantes de ésta.
- XV.5 Si el contratista efectúa la habilitación con los equipos adquiridos por la D.G.A.C. el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resultaren dañados así como el transporte y embalaje de los mismos desde y hacia el lugar de la habilitación será de cargo y responsabilidad del contratista.
- XV.6 Todos los costos de traslado, alimentación, alojamiento y cualquier otro tipo de gasto que el instructor y/o personal de apoyo requiera durante la ejecución de la Habilitación, será de cargo y responsabilidad del Contratista.
- XV.7 Al término satisfactorio de la Habilitación, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el Certificado de Conformidad correspondiente, necesario para efectuar el pago detallado en el punto XVII.2.2 de las presentes Bases Administrativas.
- XV.8 Concluido lo anterior la D.G.A.C entregará los bienes al Contratista para que este proceda a su traslado e instalación en los sitios señalados en el Punto 1 de las Bases Técnicas.

XVI.- PROGRAMA DE DESACTIVACIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).

XVI.1 PROGRAMA DE DESACTIVACIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO.

Una vez recibidos los Equipos de Comunicaciones en cada uno de los sitios convenidos, el Contratista procederá a realizar la desactivación y desmontaje del equipamiento VHF/AM actualmente instalado en cada uno de los sitios, esto incluye equipos de radio, cables coaxiales y antenas.

Se debe tener presente que actualmente todos los sitios y su equipamiento se encuentra operativo, por este motivo la instalación y desinstalación debe realizarse con la mínima interrupción del servicio.

Al término satisfactorio de la desactivación de la totalidad de los equipos en desuso, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el Certificado de Conformidad por el Programa de Desactivación de Equipos en desuso, necesario para efectuar el pago detallado en el punto XVII.2.2 de las presentes Bases Administrativas.

XVI.2 PROGRAMA DE INSTALACIÓN

El Contratista procederá a la instalación mediante la modalidad "llave en mano" de los equipos, por lo cual todos los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento, serán de su cargo y responsabilidad. La instalación deberá ser realizada por un especialista de la fábrica.

El contratista deberá realizar a su cargo y costo, una visita de reconocimiento a terreno (*survey*) de todos los sitios que en definitiva se adquieran en esta licitación, para realizar la ingeniería de detalles que requiere el proyecto. Al



término de la visita a terreno y previo al embarque, el contratista deberá presentar un informe que incluya la ingeniería de detalles, cálculo estructural de la torre y análisis de suelo para la instalación de la torre que será aprobada por el inspector fiscal. La aprobación se dará con un plazo máximo de 15 días hábiles. Para el caso en que la DGAC realice consultas al contratista, se ampliará el tiempo para que este responda.

Una vez iniciados los trabajos de instalación el contratista deberá entregar a la DGAC el Protocolo de Pruebas SAT.

Cualquier daño o desperfecto del sistema durante el proceso de instalación será de cargo y responsabilidad del Contratista. El tiempo para reemplazar el equipo dañado no podrá superar los treinta (30) días corridos a contar de la notificación que efectúe la DGAC. Al término de este plazo se procederá conforme a lo estipulado en el punto XI.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

Una vez finalizada la instalación y conectados los servicios en el sitio respectivo, el contratista notificará a la DGAC sobre el término de los trabajos, para proceder con las pruebas SAT.

Al término satisfactorio del Programa de Instalación en la totalidad de los sitios, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el Certificado de Conformidad por la instalación de la totalidad de los equipos, necesario para efectuar el pago detallado en el punto XVII.2.2 de las presentes Bases Administrativas.

XVI.3 PROGRAMA DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Una vez finalizada la instalación en cada uno de los sitios, el Contratista notificará a la D.G.A.C. sobre el término de los trabajos, para proceder con las Pruebas de Aceptación en Sitio, para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento, junto con la solución a los posibles problemas.

De existir detalles pendientes durante las pruebas SAT, el contratista deberá atender todas las observaciones antes de la firma de aceptación de la SAT.

En caso de rechazo de elementos adquiridos, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en el Capítulo XIV, puntos XIV.4 y XIV.5, de las presentes Bases Administrativas.

Al término satisfactorio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en la totalidad de los sitios, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio SAT**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XVII.2.2 de las presentes Bases Administrativas.

Una vez prestada la conformidad a la totalidad de las pruebas de aceptación en sitio, y en un plazo no superior a 30 días corridos, el contratista deberá entregar a la D.G.A.C., una memoria con todos los detalles técnicos de las instalaciones y del proyecto (incluye planos As Built), para su revisión. La



DGAC deberá pronunciarse acerca de su conformidad en un plazo no superior a (15) quince días corridos. De existir observaciones, el contratista deberá corregir y enviar la nueva documentación en un plazo no superior a diez (10) días corridos. Si no existen observaciones la D.G.A.C. procederá a emitir el **Certificado de Conformidad por la Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XVII.2.3 de las presentes Bases Administrativas.

XVII.- DEL PAGO

XVII.1 El pago del precio al Contratista por los Equipos de Comunicaciones VHF/AM que se adquieran mediante importación directa, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado del Estado de Chile o en Banco de Chile, a nombre del Contratista, contra presentación de documentos de embarque, certificados de conformidad de los programas de Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT), Programa de Habilitación para Operadores y Mantenedores, Instalación, desactivación de equipos en desuso, Pruebas de Aceptación en Sitio (S.A.T.), fletes y seguros y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Dicho instrumento ascenderá a un monto inicial de **USD 754.149,00** y se incrementará en el primer trimestre del año 2020, para pagar el saldo insoluto del contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2020.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.



XVII.2 El pago correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XVII.2.1 Un primer pago equivalente al 100% del precio total EXW o FOB de los Equipos de Comunicaciones, más el 100% del valor de las FAT será pagada al Contratista contra presentación por el Contratista al Banco, de los siguientes documentos:



- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia del Bill of Lading.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del Contratista hasta las bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de aceptación en Fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas Pruebas.
- g) **Certificado emitido por la DGAC, en el que se señale que la Ingeniería de detalles, se encuentra aprobada**

XVII.2.2 Un segundo pago equivalente al 95% del precio total de los programas de Habilitación para Operadores y Mantenedores, Desactivación de equipos en desuso, Instalación y Pruebas de aceptación en sitio SAT, será pagado contra presentación por el Contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación para Operadores y Mantenedores**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- c) **Certificado de Conformidad por el Programa de Desactivación de equipos en desuso**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) **Certificado de Conformidad por la instalación de la totalidad de los equipos**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) **Certificado de Conformidad por el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio SAT**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.

XVII.2.3 Un tercer pago equivalente al 5% del precio total de los programas de Habilitación para Operadores y Mantenedores, Desactivación de equipos en desuso, Instalación y Pruebas de aceptación en sitio SAT, será pagado contra presentación por el Contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- a) **Certificado de Conformidad por la Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.



XVII.2.4 Un cuarto pago correspondiente al valor de los fletes y de los

seguros por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, se pagará una vez que se haya recibido en sus lugares de destino en Chile el equipamiento adquirido, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- b) **Factura Comercial por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP**, en dos ejemplares.
- c) **Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y otros gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

XVIII.- DE LAS MULTAS

XVIII.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- c) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
- d) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del contenido de los bultos o en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), las que se aplicarán a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en los puntos XIV.4 y XVI.3 de las presentes Bases Administrativas.



- e) Multa por cada día de atraso en la entrega de los equipos dañados durante la instalación, las que se aplicarán a contar de la notificación de la DGAC, conforme a lo establecido en el punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas.

Importante:

- Las multas señaladas en los puntos a) y c) precedentes, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de atraso.
- Las multas señaladas en los puntos b), d) y e) precedentes, serán equivalente a un dos por mil del precio total del contrato, por cada día de atraso.
- Con todo, las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato.

XVIII.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- 1) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la **notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles**



siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- 2) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con ocasión de una multa, tanto para proceder al cobro integral de aquella frente a una multa equivalente al 10% del precio total del contrato o que exceda dicho límite, como a objeto de deducir de su monto sólo una parcialidad, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XVIII.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVIII.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XVIII.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XIX.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XIX.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- XIX.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XIX.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- XIX.4 Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.



- XIX.5 Hacer entrega del material bibliográfico técnico correspondiente, junto con la entrega de los equipos adquiridos por la D.G.A.C.
- XIX.6 Mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos, junto con informar de los Up Grade de éstos y su costo.
- XIX.7 Garantizar la provisión en forma normal e ininterrumpida de los repuestos, partes y suministros para los Equipos de Comunicaciones, por un período no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de entrada en vigencia de la garantía técnica.



2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TECNICAS

EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM

1. OBJETO

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto definir los requerimientos técnicos que regulan el llamado a Licitación por la adquisición de equipamiento de comunicaciones VHF/AM, correspondientes al Servicio Móvil Aeronáutico, para el aeropuerto, los aeródromos y las estaciones aeronáuticas remotas distribuidas a nivel nacional que se señalan a continuación:

AEROPUERTO/ AERÓDROMOS/ ESTACIONES REMOTAS	
1.1.	Aeropuerto Chacalluta, Arica.
1.2.	Cerro Salado, Chañaral.
1.3.	Cerro Pajonales, La Serena.
1.4.	Aeródromo Eulogio Sánchez, Santiago.
1.5.	Aeródromo Curacaví, Curacaví.
1.6.	Aeródromo Santo Domingo, Santo Domingo.
1.7.	Aeródromo Pichoy, Valdivia.
1.8.	Aeródromo Marcial Marchant, Puerto Montt.
1.9.	Aeródromo Cabo 1° Juan Román, Puerto Aysén.
1.10.	Cerro Mirador, Punta Arenas.

2. GENERALIDADES

- 2.1. Los equipos de comunicaciones VHF/AM requeridos formarán parte del Servicio de Control de Tránsito Aéreo en el ámbito del área terminal, control de ruta e información de vuelo de los sitios mencionados en el punto anterior, por lo cual, se requiere que posean altos niveles de confiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad.
- 2.2. Es deseable que el equipamiento ofertado cumpla con todas las recomendaciones de OACI establecidas en el Anexo 10 de Telecomunicaciones, así como también el estándar EN300676 señalado en la Pauta de Evaluación.
- 2.3. La oferta técnica y económica debe presentarse en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del equipamiento ofertado.

- 2.4. Las ofertas no podrán contener cláusulas que incluyan multas, intereses u otros gravámenes que afecten a la DGAC, en el desarrollo del proyecto. Las ofertas que contengan este tipo de cláusulas invalidará la oferta.
- 2.5. La oferta que obtenga un puntaje inferior al 70% en la Pauta de Evaluación Técnica no será evaluada económicamente, declarándose inadmisibile.
- 2.6. La desactivación del equipamiento a reemplazar, será de responsabilidad del contratista. El retiro y traslado de estos hacia sus propias bodegas, será de responsabilidad de la DGAC.
- 2.7. El proponente adjudicado, presentará una Carta Gantt, donde quede expresados todos los hitos del desarrollo del proyecto.

3. SUMINISTRO

- 3.1. Se requiere el suministro de los siguientes equipos:

3.1.1. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Aeropuerto Chacalluta, Arica.
10 Transmisores VHF/AM
10 Receptores VHF/AM
02 Micrófonos
01 Supervisión Cliente en Ap. Chacalluta
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx
01 Sistema de respaldo de energía CC para Rx
Sistema de multiacopladores
Antenas (Incluir fijación a mástil)
Conjunto de armarios
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario

3.1.2. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Cerro Salado, Chañaral.
04 Transmisores VHF/AM
04 Receptores VHF/AM
02 Micrófonos
01 Supervisión Cliente Ad. Desierto de Atacama, Caldera
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx
01 Sistema de respaldo de energía CC para Rx
Sistema de filtros
Antena o arreglo antenas omnidireccional de alta ganancia
Conjunto de armarios
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario

3.1.3. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Cerro Pajonales, La Serena.
04 Transmisores VHF/AM
04 Receptores VHF/AM
02 Micrófonos
01 Supervisión Cliente Ad. La Florida, La Serena
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx
01 Sistema de respaldo de energía CC para Rx
Sistema de filtros
Antena o arreglo antenas omnidireccional de alta ganancia
Conjunto de armarios
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario

3.1.4. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Aeródromo Eulogio Sánchez, Santiago.
06 Transmisores VHF/AM
06 Receptores VHF/AM
02 Micrófonos
01 Supervisión Cliente en Ap. AMB, Santiago
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx/Rx
Sistema de filtros
Antenas omnidireccional (Incluir fijación a mástil)
Conjunto de armarios
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario

3.1.5. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Aeródromo Curacaví, Curacaví.
02 Transmisores VHF/AM
02 Receptores VHF/AM
01 Consola para operación de equipos VHF/AM
01 Micrófono
01 Supervisión Cliente Ap. AMB, Santiago
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx/Rx
Antenas omnidireccional (Incluir fijación a torre)
Conjunto de armarios
Suministro e instalación de infraestructura asociada.
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario

3.1.6. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Aeródromo Santo Domingo, Santo Domingo.
06 Transmisores VHF/AM
06 Receptores VHF/AM

02 Micrófonos
01 Supervisión Cliente en Ap. AMB, Santiago
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx
01 Sistema de respaldo de energía CC para Rx
Sistema multiacopladores
Antenas omnidireccional (Incluir fijación a mástil)
Conjunto de armarios
Set accesorios instalación
Suministro e instalación de fibra óptica, multipar y switches según punto 4.14 de estas bases técnicas.
Set de manuales mantención y usuario

3.1.7. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Aeródromo Pichoy, Valdivia.
06 Transmisores VHF/AM
06 Receptores VHF/AM
02 Micrófonos
01 Supervisión Cliente en Ad. Pichoy, Valdivia.
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx
01 Sistema de respaldo de energía CC para Rx
Sistema multiacopladores
Antenas omnidireccional (Incluir fijación a mástil)
Conjunto de armarios
Suministro e instalación de fibra óptica, multipar y switches según punto 4.14 de estas bases técnicas.
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario

3.1.8. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Aeródromo Marcial Marchant, Puerto Montt.
02 Transmisores VHF/AM
02 Receptores VHF/AM
01 Consola para operación de equipos VHF/AM
01 Micrófono
01 Supervisión Cliente Ap. El Tepual, Puerto Montt
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx/Rx
Antenas omnidireccional (Incluir fijación a torre)
Conjunto de armarios
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario
3.1.9. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Aeródromo Cabo 1° Juan Román, Puerto Aysén.
02 Transmisores VHF/AM
02 Receptores VHF/AM
01 Consola para operación de equipos VHF/AM

01 Micrófono
01 Supervisión Cliente en Ad. Balmaceda, Balmaceda
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx/Rx
Antenas omnidireccional (Incluir fijación a torre)
Conjunto de armarios
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario

3.1.10. Equipos de comunicaciones VHF/AM para Cerro Mirador, Punta Arenas.
04 Transmisores VHF/AM
04 Receptores VHF/AM
02 Amplificador 200 Watts
02 Micrófonos
01 Supervisión Cliente en Ap. Carlos Ibañez, Punta Arenas
01 Sistema de respaldo de energía CC para Tx/Rx
Sistema de filtros
Antenas omnidireccional (Incluir fijación a torre)
Conjunto de armarios
Set accesorios instalación
Set de manuales mantención y usuario

3.1.11. Otros requerimientos:
01 Supervisión Master, Santiago (Ver pto. 5 bases técnicas)

3.1.12. Servicios:
01 Pruebas de aceptación en fábrica FAT
01 Desinstalación de equipos en desuso.
01 Instalación de nuevos equipos.
01 Pruebas de aceptación en Sitio SAT
01 Habilitación

3.2. El Equipamiento solicitado deberá configurarse de acuerdo con lo descrito en las figuras 1 a la 7, anexas.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

4.1. PARÁMETROS INVALIDANTES

Tanto los equipos transmisores como receptores VHF deben cumplir obligatoriamente con los siguientes parámetros (Aspectos Invalidantes).

PARAMETRO	VALORES
Rango de frecuencia	118 – 136 Mhz
Clase de emisión	A3E (AM)
Impedancia de antena	50 Ω
Espaciamiento de canal	25/8,33 Khz
Potencia de salida	50 Watts r.m.s. (Adjustable)
VSWR mismatch without damage	VSWR infinite (open/short circuit), all phases
VoIP ED-137B	Ver punto 4.6 de estas bases técnicas.
Power Supply AC	220 V, +- 10 %, 50 Hz
Power Supply DC	+21 V to +30 V
La oferta contiene cláusulas de multas, intereses o gravámenes	Ver punto 2.4 de estas bases técnicas.
Evaluación Técnica menor al 70%	Ver punto 2.5 de estas bases técnicas.
Armarios metálicos	Ver punto 4.10 de estas bases técnicas.
Respaldo de energía con baterías todos los sitios	Ver punto 4.11 de estas bases técnicas.
Suministro e instalación de fibra óptica, multipar de cobre y switchs de datos.	Ver punto 4.14 de estas bases técnicas.
Conmutación de equipos principal/reserva opción automática y manual.	Ver punto 4.15 de estas bases técnicas.
Suministro nacional e instalación, de la infraestructura asociada.	Ver punto 4.16 de estas bases técnicas.
Incluye sistema de control y supervisión	Ver punto 5.1 de estas bases técnicas.
Plazo de embarque	Ver punto 9.7 de estas bases técnicas.
Oferta habilitación	Ver punto 12 de estas bases técnicas
Garantía.	Ver punto 13 de estas bases técnicas
Oferta conectividad entre rack y medios.	Ver punto 5.5 de estas bases técnicas
Oferta en idioma español.	Ver punto 2.3 de estas bases técnicas
Configuración de sitios	Ver punto 3.2 de estas bases técnicas
Oferta Pruebas FAT	Ver punto 9.1 de estas bases técnicas
Oferta instalación	Ver punto 10.1 de estas bases técnicas
Oferta Pruebas SAT	Ver punto 11 de estas bases técnicas

4.2. TRANSMISOR VHF/AM

Además, estos equipos requieren cumplir con los siguientes parámetros (Aspectos Evaluables).

PARAMETRO	VALORES
Estabilidad de frecuencia	$\pm 1,0$ ppm @ $-20^{\circ}\text{C} \leq T^{\circ} \leq +55^{\circ}\text{C}$
Modulación	Configurable between 30 % and 90 %, limiter at 95 %
Emisión de espurias	< -90 dBc
Frecuencia Offset	2/3/4/5 carriers
Ciclo de trabajo	100 %, 50W @ $T^{\circ} \leq 40^{\circ}\text{C}$
Temperatura de operación	$-20^{\circ}\text{C} \leq T^{\circ} \leq +55^{\circ}\text{C}$
Entrada de audio línea	-30 dBm $\leq$ Audio Input ajustable $\leq +10$ dBm @ 95 % Modulación. 2 Hilos + PTT
Transmitter keying (PTT)	Contact to ground (sink current 3 mA to 4 mA at 28V internal pull-up)
	voltage controlled keying (± 12 V to ± 57 V, sink current 2 mA to 12 mA)
	In band tone keying (2040 Hz, 2300 Hz, 2970 Hz, 3100 Hz)
PTT time-out	Configurable between 3 s and 300 s, can be deactivated

Standards	• ICAO-ANX-10 • EN300676
-----------	---

4.3. RECEPTOR VHF/AM

Además, estos equipos requieren cumplir con los siguientes parámetros (Aspectos Evaluables).

PARAMETRO	VALORES
Estabilidad de frecuencia	$\pm 1,0$ ppm @ $-20\text{ }^{\circ}\text{C} \leq T^{\circ} \leq +55\text{ }^{\circ}\text{C}$
Rechazo frec. imagen	≥ 100 dB
Sensibilidad	≤ -107 dBm @ 10 dB (S+N)/N
Temperatura de operación	$-20\text{ }^{\circ}\text{C} \leq T^{\circ} \leq +55\text{ }^{\circ}\text{C}$
Salida de audio en línea	-30 dBm $\leq$ Audio Output $\leq +10$ dBm sobre 600 (Ω) 2 Hilos + señalización (mute)
Salida de audio en parlante	$\geq 0,3$ watts ajustable frontal
Standards	• ICAO-ANX-10 • EN300676

4.4. ANTENA OMNIDIRECCIONAL VHF

PARAMETRO	VHF
Rango de frecuencia	118 a 136 Mhz
Potencia entrada (Mínima)	≥ 50 Watts r.m.s.
Impedancia de antena (I/O)	50 (Ω)
Polarización	Vertical
Velocidad de viento permisible	≥ 150 Km/hr
Ganancia	≥ 2 dBi

4.5. ANTENA O ARREGLO ANTENA OMNIDIRECCIONAL ALTA GANANCIA

PARAMETRO	VHF
Rango de frecuencia	118 a 136 Mhz
Potencia entrada (Mínima)	≥ 100 Watts r.m.s.
Impedancia de antena (I/O)	50 (Ω)
Polarización	Vertical
Velocidad de viento permisible	≥ 150 Km/hr
Ganancia	≥ 4 dBd

4.6. Los equipos deben incorporar la capacidad VoIP según la especificación ED-137B "Interoperability Standards for VoIP ATM Components". Para todos los efectos esta facilidad debe venir incorporada y habilitada en los equipos ofertados.

4.7. Se evaluará que se incluyan elementos de protección de radiofrecuencia (RF) necesarios para los equipos receptores y transmisores. *Estos serán del tipo **Lightning Arrestor***, el cual es un elemento de protección que debe ser insertado a la entrada de RF de los equipos de radio o al ingreso de los cables de RF en la caseta o estación que contiene los equipos de radio.

- 4.8. Se evaluará que las antenas incluyan sus elementos y/o accesorios de fijación al mástil.
- 4.9. Se evaluará que el equipamiento solicitado, transmisores, receptores, shelf, subracks y sus accesorios para instalación, sean ofertados completamente alambrados en fábrica y listo para su operación. Para la operación básica (analógica 4 hilos más señalización) se requiere que las señales sean alambradas a regleta tipo krone en cada rack de transmisores y receptores.
- 4.10. Los equipos deberán ser instalados en armarios metálicos o rack estándar de 19 pulgadas. Las restricciones con respecto a su altura, se especifican en la Tabla Anexa N°1.
- 4.11. Se deberá proveer respaldo de energía para todos los sitios, basado en baterías, para alimentar todos los equipos activos instalados en los armarios. Este respaldo de energía deberá estar compuesto por un cargador, conectado a la red principal de energía (220 Vac), y una cantidad suficiente de baterías para mantener operativo el equipamiento de comunicaciones por al menos 1 hora. El cálculo estará basado en los consumos requeridos por la estación y en una relación Tx/Rx de 10/90%.
- 4.12. Se evaluará que los receptores incluyan parlante con control de volumen en el panel frontal, para monitoreo local de señales.
- 4.13. Se evaluará que la oferta incluya filtros o multiacopladores en los casos solicitados, conforme a la configuración final del sistema que se oferte, indicando cantidad de filtros y número de antenas.
- 4.14. Para el caso de los Aeródromos Pichoy y Santo Domingo, se deberá suministrar e instalar en forma subterránea, desde la Sala de Transmisores VHF/AM hasta la Sala de Equipos principal de la Torre de Control: fibra óptica multimodo de al menos 06 hilos, 02 Switch de datos administrables del tipo Aruba 2530-24-PoE+ (uno en cada extremo) con sus respectivos módulos SFP compatibles con la fibra óptica a instalar y un cable telefónico multipar de cobre, protegido para exterior de 50 pares 24 AWG sin cortes, el cual también se dejará alambrado en regletas y cajas BoxII tipo krone en cada extremo. Para la instalación subterránea, se requiere instalar ductos nuevos, paralelos a los ya existentes, con un diámetro mínimo de 120 mm. Se requiere además ofertar el suministro e instalación de cámaras de registro tipo C nuevas cada 50 mts aproximadamente, para los ductos a instalar.

Distancias para la cantidad de metros de fibra óptica y el cable telefónico multipar.	
Aeródromo Pichoy en Valdivia	Aeródromo Santo Domingo
350 metros	200 metros

4.15. La conmutación desde el equipo VHF (transmisor o receptor) principal al de reserva se deberá realizar de dos maneras, que pueden ser seleccionadas opcionalmente:

- a. Opción automática: en este caso la conmutación desde el equipo principal al de reserva y viceversa se realizará automáticamente frente a una falla del equipo en uso.
- b. Opción manual: la conmutación desde el equipo principal al de reserva y viceversa se realizará desde el conmutador de comunicaciones, a solicitud del operador. Las salidas de audio del equipo VHF se canalizará por líneas físicas independientes hasta el conmutador de comunicaciones.

4.16. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ASOCIADA

4.16.1. El contratista deberá suministrar e instalar una torre autosoportada de origen nacional, en el Aeródromo de Curacaví, de acuerdo a las características técnicas que se señalan en las presentes bases. Cabe señalar que el contratista deberá suministrar todos los materiales y accesorios necesarios, para que esta cumpla su función. El contratista deberá suministrar e instalar la canalización para interconectar las antenas hacia el rack donde se encuentran los equipos de radio y la canalización de energía eléctrica y señales de control desde los equipos de radio hacia el tablero de energía eléctrica que corresponda y hacia la Torre de Control, respectivamente. El contratista deberá suministrar e instalar un contenedor marítimo para alojar en su interior el rack, equipamiento electrónico y sistemas de energía eléctrica requeridos, de acuerdo a lo señalado en la figura N° 8 de los anexos.

4.16.2. La torre autosoportada para las antenas será tipo triangular o cuadrada, de una altura de 12 mts., según la necesidad y características del sitio de instalación, y cumplir las siguientes características constructivas:

4.16.2.1. Su diseño cumplirá norma TIA/EIA 222F.

4.16.2.2. Todos los materiales y accesorios que componen la torre serán metálicos galvanizados por inmersión en caliente, acero tipo A37-24ES. Este requisito también es válido para los accesorios destinados a la fijación de las antenas.

4.16.2.3. Por una de las caras interior de la torre se confeccionará una escalera de acceso hasta la parte superior de la torre.

4.16.2.4. El acceso a la escalera será protegido para evitar la entrada y/o acceso de personas no autorizadas.

4.16.2.5. Se instalará una línea de vida vertical para escaleras.

4.16.3. La torre será capaz de soportar al menos las siguientes cargas:

4.16.3.1. 04 Antenas tipo omnidireccional con sus accesorios de anclaje con un peso total de 40 Kgr.

4.16.3.2. Para los efectos de mantenimiento la estructura soportará a lo menos 2 personas en el tope (200 Kg).

4.16.3.3. La estructura será diseñada para soportar como mínimo una carga de viento de 150 Km/hr.

4.16.4. Se construirá una fundación de hormigón con los anclajes necesarios para el soporte de la estructura. Las características de esta serán las apropiadas para soportar las cargas indicadas para la torre.

4.16.5. La torre y soportes metálicos para fijación de antenas se protegerán con la aplicación de tres manos de anticorrosivo epóxico y dos manos de esmalte epóxico dos componentes equivalente Chilcorrofin – Chilcomar 74. La torre se pintará por tramos de 3 metros con los colores blanco y rojo, terminando en la parte superior con color rojo.

4.16.6. El contratista deberá proveer un pararrayos, para la torre solicitada. El pararrayos debe estar conectado a tierra por un cable directo y aislado de la estructura de la torre.

4.16.7. El contratista deberá suministrar e instalar, incluyendo cable de alimentación, en la parte superior de la torre, una luz de obstrucción fija, con filtro difusor color rojo y resistente a la intemperie con una protección del tipo IP55, para una alimentación de 220 Vac. Esta luz será controlada mediante una celda fotoeléctrica.

4.16.8. Se confeccionará la tierra de referencia y protección de los sistemas. Se empleará un cable de cobre desnudo N°8 AWG, temple blando, 7 hebras.

La malla de tierra consistirá en un anillo con el cobre desnudo N° 8 AWG en torno al cubo de concreto que servirá de base al torre autosoportada y se fijará, mediante soldadura exotérmica Cadweld o similar, a cuatro barras de toma tierra tipo cooperweld de ¾" x 1,5 metros de longitud distribuidas en cada vértice del cubo de concreto.

Una toma de tierra se conectará a la base galvanizada de la torre mediante soldadura exotérmica e ingresará, a través del mensajero, una toma de tierra al interior de la caseta del tipo contenedor metálico, dejando un chicote de 5 mts. para su fijación al rack de equipos de telecomunicaciones. Todo el material necesario para realizar esta malla será provisto por el contratista.

4.16.9. La canalización interior del contenedor será del tipo bandeja canastillo compuesta de varillas de acero tipo cablofil Legrand. La canalización exterior para el cable coaxial, será del tipo cable mensajero de acero.

Para la subida desde el ducto subterráneo hacia la cabina de torre de control, esta deberá realizarse con bandejas del tipo Legrand DLP, cuidando la estética del edificio.

- 4.16.10. Como parte de la instalación del equipamiento de radio en el **Aeródromo de Curacaví, se requiere el suministro e instalación de ductos subterráneos para la canalización de cables de señales y alimentación eléctrica (por vías y ductos separados).**

Se construirá un banco de ductos de 2 vías x 120 mm de diámetro, entre la caseta de equipos y la torre de control.

Se considera la confección de una zanja de 40 cms. de ancho y 50 cms. de profundidad, en una extensión de aproximadamente 100 metros, aproximados, caseta de equipos y el edificio de la torre de control.

Posterior a la instalación de los ductos, se rellenará con una capa de material extraído de la excavación el cual deberá compactarse manualmente y en forma homogénea hasta alcanzar la densidad y nivel natural del terreno.

Los ductos deberán finalizar en las cámaras con terminaciones y sellados.

Se requiere el suministro e instalación de 04 cámaras de registro con tapa tipo C estándar, separadas convenientemente de acuerdo al trazado definitivo.

Se deberá suministrar e instalar el cable eléctrico tipo Cable Powerflex RV-K 1x10 mm², entre la caseta y tablero de la torre de control para la alimentación eléctrica monofásica de la caseta y su equipamiento.

Se deberá suministrar e instalar un cable multipar de 25 pares 24 AWG entre la torre de control y la caseta de equipo, terminado en sus extremos en regletas tipo Krone y caja Krone tipo BOX II.

- 4.16.11. Respecto al suministro e instalación del contenedor marítimo para alojar los equipos de radio, se deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas: medidas 244 cms ancho x 300 cms largo x 2,59 alto (o equivalente a ½ contenedor de 20 pies). Se deberá acondicionar internamente con cielo falso, piso vinílico y muros con melanina. Una puerta de acceso de 90 cms x 200 cms de alto y cerradura tipo scanavini. La instalación eléctrica interior deberá ser embutida y considerará 2 equipos fluorescente de 2x40 Watt de alta eficiencia, 3 enchufes hembra dobles embutidos, 2 interruptores dobles para comando de alumbrado y un tablero eléctrico embutido.

- 4.16.12. El contratista deberá fabricar un radier de hormigón, para soportar el contenedor marítimo. Este radier de hormigón será de 350 cms x 400 cms, grado H25 o con una dosificación de 255 (Kg/cem/m³). El espesor será de 15 cm. Deberá incorporarse fijaciones del contenedor al radier, que impidan el desplazamiento de este frente a movimientos telúricos. Deberá incorporarse una capa de gravilla, alrededor del radier y al

interior del cerco perimetral, con el fin de evitar el crecimiento de maleza.

- 4.16.13. Se requiere el suministro e instalación, de un cerco perimetral de 9x5 metros, dúplex (galvanizado + pintura de poliéster), de una altura de 2,4 metros. Se debe agregar en la parte superior del cerco como medio de protección, una concertina doble de seguridad, diente de tiburón, de acero galvanizado de 45 cm de diámetro y sus accesorios de fijación como candados.

5. SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

- 5.1. La configuración propuesta deberá incorporar el equipamiento necesario de control y supervisión que permita realizar modificaciones de los principales parámetros del equipo, diagnóstico de fallas y conocer el estado general de la instalación. Este sistema estará compuesto por controles master y cliente (lo cual se evaluará) donde el control cliente se ubicará en la sala técnica más cercana al equipamiento mientras que el control master (sólo uno para todas las instalaciones) estará en Santiago, según se describe en las figuras anexas 1 a la 7.
- 5.2. Se evaluará que en el caso que los equipos no tengan incorporado un dispositivo de ajuste local, como panel frontal u otro medio de configuración del equipo, la oferta considere los elementos necesarios para realizarlo (software de configuración local).
- 5.3. Se evaluará que el sistema de control y supervisión del equipamiento VHF sea desarrollado por el mismo fabricante del equipamiento de radio ofertado.
- 5.4. Se evaluará que la oferta incluya todos los elementos necesarios para administrar el equipamiento en forma remota, esto es, interfaces, módems y Workstations de escritorio del tipo HP Z o superior, para el monitoreo local como cliente para los sitios requeridos y uno para la estación master en Santiago (total 09 Workstation). Las características mínimas de estos Workstation es procesador Intel i7 o superior, memoria RAM de al menos 8 GB y sistema operativo Windows profesional.
- 5.5. Para el transporte de señales de audio y supervisión, la DGAC dispone de líneas físicas multipar. El proponente debe incluir en su oferta, la conectividad y canalización (bandeja o escalerilla metálica) entre el rack de equipamiento VHF/AM y el medio de transporte para el audio y control, que se disponga en cada sitio, el cual se encuentra descrito en la Tabla Anexa N°1. El Proponente deberá ofertar los equipos y/o interfaces adecuadas para la interconexión con el medio de transporte disponible.
- 5.6. Se evaluará que el sistema incorpore alarmas por falla de alimentación AC y DC por cada uno de los equipos de radio.

6. MANTENIMIENTO

Se evaluará si el equipamiento cuenta con alguna de las siguientes facilidades y/o capacidades para el mantenimiento:

- 6.1. Capacidad de autodiagnóstico (BITE).
- 6.2. Acceso al monitoreo y configuración remota de los equipos.

7. CAPACIDADES ADICIONALES

Se evaluará si cuenta con alguna de siguientes capacidades:

- 7.1. VDL.
- 7.2. Señalización en banda (In-band signalling)
- 7.3. Operación de frecuencia extendida (Extended operating frequency).

8. MANUALES

- 8.1. Se proveerá, como mínimo, 02 juegos de manuales impresos de mantención (service manual) de los equipos propuestos, en idioma español o inglés, por cada sitio. La información técnica de este manual, considerará aspectos de funcionamiento, configuración, instalación y mantención al nivel de cambio de componentes, como también diagramas en bloque y diagramas circuitales. Adicionalmente se requiere una copia del manual en CD.
- 8.2. Se proveerá, 02 juegos de manuales de operación (user's manual) (en idioma español o inglés), con información de funcionamiento de los equipos y la configuración implementada.

9. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (F.A.T.) Y PLAZO DE EMBARQUE

- 9.1. Para asegurar que las características de actuación de todo el equipamiento adjudicado por la DGAC, satisfacen los requerimientos de operación crítica, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (F.A.T.), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, por lo que la oferta debe considerar estas pruebas. En ellas se corroborarán los números de serie de todos los componentes del sistema que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.
- 9.2. La aceptación de la F.A.T. será requisito indispensable para el embarque de los equipos.

- 9.3. Previo a las pruebas F.A.T., el contratista presentará a la DGAC los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 45 días de anticipación a la fecha programada para el evento, estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose éste último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor 30 días antes de la fecha indicada para las pruebas.
- 9.4. Para las pruebas F.A.T., la DGAC dispondrá la asistencia de 03 especialistas durante un tiempo de 05 días, estos especialistas extenderán un certificado en el cual validen y acepten el resultado de las pruebas.
- 9.5. Además, el contratista presentará, junto con el protocolo de F.A.T., un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento, para su verificación durante la F.A.T.
- 9.6. Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la D.G.A.C., esta podrá disponer que los funcionarios que recurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o los que sea necesario sufragar como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en fábrica (FAT).

- 9.7. El plazo de embarque deberá expresarse en días corridos, debiendo ser el plazo mínimo de 90 días corridos y su plazo máximo de embarque 240 días corridos en el puerto de embarque. **El plazo inferior a 90 días y máximo de 240 días son condiciones invalidantes.**
- 9.8. El Plazo de embarque se contabiliza a partir de la apertura de la Carta de Crédito.

10. INSTALACIÓN

- 10.1. La instalación será ejecutada por el contratista bajo la modalidad "llave en mano", por lo cual todos los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento, que forma parte de la oferta, serán de su cargo. Esta instalación será realizada por un especialista de fábrica.

- 10.2. Cualquier daño o desperfecto del sistema durante el proceso de instalación será de cargo del contratista. El tiempo para reemplazar el equipo dañado no puede superar los 30 días corridos, sin perjuicio de las multas que correspondan al contratista.
- 10.3. El oferente considerará la desactivación y desmontaje del equipamiento VHF/AM actualmente instalado en cada uno de los sitios, de acuerdo con el punto 1 de las bases técnicas, esto incluye equipos de radio, cables coaxiales y antenas. Es necesario tener presente que actualmente todo los sitios y su equipamiento se encuentra operativo, por este motivo la instalación y desinstalación se realizará con la mínima interrupción del servicio.
- 10.4. Una vez finalizada la instalación y conectados los servicios, el contratista notificará a la DGAC sobre el término de los trabajos, para proceder con las pruebas SAT.
- 10.5. El contratista contemplará, dentro de los costos de instalación, una visita de reconocimiento a terreno (survey) de todos los sitios para los cuales se adjudicaron equipos en esta licitación, con el propósito de realizar la ingeniería de detalles que requiere el proyecto. Al término de la visita a terreno y previo al embarque, el contratista presentará un informe que incluya la ingeniería de detalles, cálculo estructural de la torre y análisis de suelo para la instalación de la torre que será aprobada por la inspección fiscal. La aprobación se dará con un plazo máximo de 15 días hábiles. Para el caso en que la DGAC realice consultas al contratista, se ampliará el tiempo para que este responda.
- 10.6. Se evaluará la participación de los oferentes, en una reunión informativa del proyecto, durante el proceso de Licitación, con el fin de entregar por parte de la DGAC, antecedentes que permitan entregar a los oferentes mayor claridad del proyecto para la confección de la oferta. Esta se realizará en Santiago, en dependencias del Departamento Logística, ubicado en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa, al sexto día hábil una vez publicada la licitación, a las 10:30 hrs.
- 10.7. En la tabla anexa N° 1 se detallan las coordenadas de los sitios y distancias entre equipos y mástil o torres.

11. PRUEBAS EN SITIO (S.A.T.)

- 11.1. Junto con el inicio de los trabajos de instalación el contratista deberá entregar el protocolo de pruebas SAT.
- 11.2. Una vez finalizada y aprobadas las pruebas SAT, se firmará el correspondiente certificado de conformidad extendido por la inspección fiscal. En este acto y en un plazo no mayor a un mes, el contratista entregará una memoria con todos los detalles técnicos de las instalaciones y del proyecto. (incluye planos As Built).

- 11.3. De existir detalles pendientes durante las pruebas SAT, el contratista deberá atender todas las observaciones antes de la firma de aceptación de la SAT, sin perjuicio de las multas y/o termino anticipado de contrato.

12. HABILITACIÓN

- 12.1. El proponente deberá considerar en su oferta la capacitación del personal técnico encargado del mantenimiento y operación de la totalidad del equipamiento adquirido. Esta Capacitación estará dirigida a mantenedores técnicos del equipamiento.
- 12.2. Se deberá presentar el programa y contenido de dicha capacitación que tendrá una duración mínima de cinco días hábiles y 8 hrs. académicas diarias.
- 12.3. La Capacitación deberá realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, en un lugar establecido por el contratista y será dirigida a 12 funcionarios de la DGAC.
- 12.4. El contratista proporcionará el material de apoyo para los participantes en la capacitación. Asimismo, será responsabilidad del contratista proveer las instalaciones donde se realizará la capacitación.
- 12.5. La capacitación podrá realizarse en los equipos adquiridos por la D.G.A.C. una vez desaduanados estos, o bajo otra modalidad que el proponente sugiera. Si el proponente decidiera efectuar la capacitación con equipos adquiridos por la D.G.A.C. el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resultaren dañados así como el transporte y embalaje de los mismos desde y hacia el lugar de la capacitación será de cargo y responsabilidad del contratista.
- 12.6. La capacitación será impartida por un especialista de la fábrica, con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos que se adquieran. Para tales efectos el proponente presentará un certificado extendido por el fabricante de los equipos ofertados, que acredite las competencias del instructor que hará la capacitación. Podrá presentarse más de una alternativa.
- 12.7. Esta capacitación debe entregar los conocimientos necesarios para calificar a los participantes a realizar el mantenimiento de este equipamiento.
- 12.8. Todos los costos de traslado, alimentación, etc. del instructor y/o personal de apoyo para esta actividad serán de cargo del contratista.
- 12.9. La capacitación deberá realizarse en idioma español.

13. GARANTÍAS TÉCNICAS

- 13.1. El proponente deberá considerar una garantía por el buen funcionamiento de los equipos, por un lapso mínimo de 24 meses que comenzará a regir a partir de la fecha del Certificado de Conformidad del Programa de Pruebas de

Aceptación en Sitio S.A.T. Esta garantía incluirá los equipos, componentes, partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento. Este periodo de garantía técnica también se hace extensiva a la totalidad de las instalaciones incluidas en esta licitación. **El plazo de 24 meses es una condición invalidante, de tal manera que la oferta que contenga un plazo menor, será declarada inadmisibles y no será evaluada económicamente.**

- 13.2. El proponente deberá señalar claramente en la oferta cual será el procedimiento de reparación de los equipos o componentes fallados e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los mismos.

14. SERVICIO DE POST VENTA Y CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO

- 14.1. El oferente demostrará que cuenta con personal técnico competente para brindar soporte técnico en Chile. Para ello el representante en Chile, presentará contratos de trabajo de Ingenieros y/o Técnicos Electrónicos capacitados para reparación, asistencia técnica telefónica, etc, los cuales serán evaluados. No se aceptará subcontratación.
- 14.2. El proponente presentará antecedentes sobre la capacidad del servicio técnico disponible en el Chile, referido a los equipos ofertados o si sólo gestiona reparaciones en fábrica. Para ello el representante en Chile presentará los documentos que den cuenta que los Ingenieros y/o Técnicos Electrónicos contratados, cuentan con certificados de capacitación en la fábrica de los equipos ofertados, los cuales serán evaluados. No se aceptará subcontratación.
- 14.3. El proponente presentará antecedentes sobre la infraestructura disponible para otorgar el servicio técnico en Chile. Para ello el representante en Chile presentará planos que acrediten los metros cuadrados destinados a laboratorios y/o talleres, los cuales serán evaluados. No se aceptará subcontratación.
- 14.4. El contratista se compromete a mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos suministrados, además de informar de los Up Grade de éstos y su costo.
- 14.5. El contratista garantizará la provisión de repuestos por al menos 10 años, a partir de la entrada en vigencia de la garantía técnica.

15. DE LA PRESENTACIÓN

- 15.1. Se evaluará que la oferta incluya una descripción general del equipamiento ofertado y sus características principales incluyendo, planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes. La oferta que no incluya descripción o planos del proyecto se calificará como una descripción parcial de la oferta en la pauta de evaluación.

- 15.2. Se evaluará que en la oferta técnica – administrativa se entregue un listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que, adicionalmente, sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento del equipamiento, aún cuando no hayan sido expresamente mencionados en estas bases técnicas, de tal modo que no exista la posibilidad de confusiones o malas interpretaciones en la evaluación del equipamiento. Como asimismo se solicita presentar folletos, manuales y/o catálogos que permitan una adecuada evaluación de los parámetros descritos en el punto 4 de estas bases técnicas, en caso contrario se calificará la oferta con detalles técnicos parciales y el parámetro a evaluar se calificará con el mínimo puntaje.

16. CALIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE Y EL PROPONENTE

- 16.1. Se evaluará la experiencia del representante en la venta, instalación y mantenimiento, con el equipo ofertado en esta propuesta, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha. Lo anterior se acreditará conforme al *Formato de Certificado de Servicios Prestados*, contenido en punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación. Para efectos de evaluación técnica, se otorgará 1 punto por cada contrato certificado, con un máximo de 10 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica.
- 16.2. Se evaluará la experiencia del representante con participación en proyectos del área de las telecomunicaciones similares a los presentados en esta oferta, a contar del 01.ENE.2010 a la fecha. Lo anterior se acreditará conforme al *Formato de Certificado de Servicios Prestados*, contenido en punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación. Para efectos de evaluación técnica, se otorgará 1 punto por cada contrato certificado, con un máximo de 15 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica.
- 16.3. La presencia de la Fábrica en el mercado internacional con el equipamiento ofertado y los proyectos implementados en distintos países, se acreditará conforme al *Formato de Certificado de Servicios Prestados*, contenido en punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación. Se considerarán ventas a contar del 01.ENE.2010 a la fecha. Para efectos de evaluación técnica, se otorgará 1 punto por cada proyecto implementado, con un máximo de 10 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica.
- 16.4. Con respecto a los equipos en el mercado nacional se indicarán las empresas chilenas donde se encuentran instalados los equipos ofertados en esta propuesta, lo cual se acreditará conforme al *Formato de Certificado de Servicios Prestados*, contenido en punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación. Se considerarán ventas a contar del 01.ENE.2010 a la fecha. Para efectos de evaluación técnica, se otorgará 5 puntos por cada empresa chilena donde se encuentren instalados los equipos ofertados en esta propuesta, con un máximo de 15 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica.

- 16.5. La DGAC, en su calidad de ente licitante, se reserva el derecho de verificar integral o aleatoriamente, la veracidad o autenticidad de los Certificados presentados.

17. ADJUDICACIÓN

- 17.1. Frente a la eventualidad de que dos o más proponentes obtengan igual puntaje en la Evaluación final de la oferta, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar esta licitación:

Primer criterio: se adjudicará la oferta del proponente que obtenga mayor puntaje en el Item I de la Pauta de Evaluación Técnica denominado **Calidad del Equipo Propuesto**.

Segundo criterio: se adjudicará la oferta del proponente que obtenga mayor puntaje en el Item III de la Pauta de Evaluación Técnica denominado Calificación del Proponente, Sub ítem **Servicio de post Venta y capacidad de mantenimiento**.

Tercer criterio: Se adjudicará la oferta del proponente que obtenga mayor puntaje en el Item III de la Pauta de Evaluación Técnica denominado Calificación del Proponente, Sub ítem **Experiencia y presencia del representante en el país**.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PUBLICA

"EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM"

REF	DESCRIPCIÓN		CONDICIÓN
	ASPECTOS INVALIDANTES	Transmisores y receptores VHFAM	
4.1	Rango de frecuencia 118-136MHz	Cumple	
		No Cumple	
4.1	Clase de Emision A3E (AM)	Cumple	
		No Cumple	
4.1	Impedancia de antena 50(Ω)	Cumple	
		No Cumple	
4.1	Espaciamento de canal 25/8,33 Khz	Cumple	
		No Cumple	
4.1	Potencia de salida 50 Watts r.m.s. (Ajustable)	Cumple	
		No Cumple	
4.1	VSWR mismatch without damage, VSWR infinite (open/short circuit), all phases	Cumple	
		No Cumple	
4.1 4.6	VoIP ED-137B	Cumple	
		No Cumple	
4.1	Power Supply AC, 220 V, +- 10 %, 50 Hz	Cumple	
		No Cumple	
4.1	Power Supply DC, +21 V to +30 V	Cumple	
		No Cumple	
4.1	La oferta no tiene cláusulas de multas, intereses o gravámenes	Cumple	
		No Cumple	
4.1	Evaluación Técnica mayor o igual a 70%	Cumple	
		No Cumple	
4.10	Armarios metálicos	Cumple	
		No Cumple	
4.11	Respaldo de energía con baterías todos los sitios	Cumple	
		No Cumple	
4.14		Cumple	

	Suministro e instalación de fibra óptica, multipar de cobre y switchs de datos.	No Cumple		
4.15	Conmutación de equipos principal/reserva opción automática y manual.	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Sumistro e instalación de la infraestructura asociada.	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Incluye sistema de control y supervisión	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Plazo de embarque mayor o igual a 90 días corridos y menor o igual a 240 corridos	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Oferta habilitación mayor o igual a 5 días hábiles	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Garantía mayor o igual a 24 meses	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Oferta conectividad entre rack y medios.	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Oferta en idioma español.	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Configuración de sitios	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Oferta Pruebas FAT	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Oferta Pruebas SAT	Cumple		
		No Cumple		
4.1	Oferta Instalación	Cumple		
		No Cumple		
REF	DESCRIPCIÓN		Pjes	Pje. Máx.
	I.- CALIDAD DEL EQUIPO PROPUESTO			
	ASPECTOS EVALUABLES			
	Características Técnicas			
	Transmisor			
4.2	Estabilidad de frecuencia	$0 \leq \text{ppm} \leq \pm 1$ (-20°C a +55°C)	35	35
		$\pm 1 < \text{ppm} \leq \pm 2,5$ (-20°C a +55°C)	5	
4.2	Indice de modulación	$30 \geq \% \geq 95$	20	20
		$30 \geq \% \geq 90$	10	
4.2	Emisión de espurias	$-120 < \text{dBc} < -90$	30	30

		-90 ≤ dBc ≤ -80	15	
4.2	Frecuencia Offset	2, 3, 4 y 5 portadoras	20	20
		2, 3 y 4 portadoras	10	
4.2	Ciclo de trabajo	= 100 %, 50W @ T° ≤ 40°C	15	15
		95 ≤ % < 100 , 50W @ T° ≤ 40°C	5	
4.2	Temperatura operación	-20° C ≤ T° ≤ +55° C	40	40
		-15° C ≤ T° ≤ +55° C	15	
4.2	Entrada audio línea	-30 ≤ Audio Input ≤ +10 dBm	20	20
		-25 ≤ Audio Input ≤ +10 dBm	5	
4.2	Transmitter Keying (PTT)	Cont Ground+Voltage+In Band	25	25
		Cont Ground+Voltage	15	
		Cont ground	5	
4.2	PTT Time-Out	Si	20	20
		No	5	
Receptor				
4.3	Estabilidad de frecuencia	0 ≤ ppm ≤ ±1 (-20°C a +55°C)	30	30
		±1 < ppm ≤ ± 2,5 (-20°C a +55°C)	5	
4.3	Rechazo frecuencia imagen	≥ 100 dB	30	30
		80 ≤ dB < 100	5	
4.3	Sensibilidad	≤ -107 dBm @ 10 dB (S+N)/N	35	35
		> -107 y < -103 dBm @10 dB (S+N)/N	15	
4.3	Temperatura operación	-20° C ≤ T° ≤ +55° C	40	40
		-15° C ≤ T° ≤ +55° C	5	
4.3	Salida de audio línea	-30 ≤ Audio output ≤ +10 dBm	30	30
		-25 ≤ Audio output ≤ +10 dBm	5	
4.3	Salida de audio parlante	≥ 1,0 watts ajustable frontal	15	15
		0,3 ≤ watts < 1, ajustable frontal	10	
Antenas omnidireccionai VHF				
4.4	Rango de Frecuencia (118 a 136 MHz).	≥ Rangos completos VHF	15	15
		< Sub-banda	1	
4.4	Potencia de entrada (Watt R.M.S.)	≥100	10	10
		≥50	1	
4.4	Impedancia de antena	= 50(Ω	5	5
		Otro valor	1	

4.4	Polarización Vertical	SI	5	5
		NO	1	
4.4	Velocidad de viento permisible	≥ 200 Km/hr	10	10
		$150 \leq \text{Km/hr} < 200$	5	
4.4	Ganancia	> 2 dBi	10	10
		$= 2$ dBi	2	
Antena o arreglo de antenas omnidireccional de alta ganancia				
4.5	Rango de Frecuencia (118 a 136 MHz).	$\geq$ Rangos completos VHF	15	15
		$<$ Sub-banda	1	
4.5	Potencia de entrada (Watt R.M.S.)	≥ 150	10	10
		≥ 100	1	
4.5	Impedancia de antena	$= 50(\Omega)$	5	5
		Otro valor	1	
4.5	Polarización Vertical	SI	5	5
		NO	1	
4.5	Velocidad de viento permisible	≥ 200 Km/hr	15	15
		$150 \leq \text{Km/hr} < 200$	5	
4.5	Ganancia	> 4 dBd	15	15
		$= 4$ dBb	5	
Aspectos generales				
4.7	Protección Lightning Arrestor	Si	5	5
		No	1	
4.8	Accesorios fijación	SI	10	10
		NO	1	
4.9	Alambrado para operación 4 hilos más señalización	SI	10	10
		NO	1	
4.12	Receptor con parlante	SI	5	5
		NO	1	
4.13	Considera filtros, multicopladores y antenas por cada sitio solicitado	SI	5	5
		NO	1	
Control y supervisión				
5.1	Sistema de control y supervisión	Master y Cliente	20	20
		Sólo Master o sólo cliente	1	
5.2	Configuración local de equipo	Incorpora software configuración local	15	15
		No incluye software configuración local	1	

5.3	Sistema de control y supervisión desarrollado por fabricante de equipos ofertados.	Si	10	10
		No	1	
5.4	Elementos supervisión	Incluye todos los elementos	5	5
		Elementos parciales	1	
5.6	Sistema de supervisión incorpora alarma AC y DC	Si	5	5
		No	1	
Subtotal Características Técnicas				615
Facilidades de mantenimiento				
6.1	Autodiagnóstico (BITE)	SI	10	10
		NO	5	
6.2	Acceso al monitoreo y configuración remota de los equipos	Vía Browser web	30	30
		Vía aplicación cliente.	5	
Subtotal facilidades de mantenimiento				40
Capacidades adicionales				
7.1	Opción VDL	SI	10	10
		NO	5	
7.2	Señalización en banda	SI	10	10
		NO	3	
7.3	Operación frecuencia extendida	SI	5	5
		NO	1	
Subtotal capacidades adicionales				25
Empleo de estándares				
2.2 4.2 4.3	Estándares internacionales	OACI + EN300676	20	20
		Sólo OACI	10	
		Sólo EN300676	5	
Subtotal empleo de estándares				20
SUBTOTAL CALIDAD DEL EQUIPO PROPUESTO				700
II. PRESENTACIÓN Y MARCO DE LA PROPUESTA				
10.6	Participa en reunión informativa del Proyecto en el Dpto. Logística	Si Participa	60	60
		No participa	1	
15.1	Presentación oferta	Detalle del proyecto completo	20	20
		Descripción parcial	5	
15.2	Calidad de información técnica proporcionada	Detalle características técnicas de equipos	20	20
		Detalles técnicos parcial	5	
SUBTOTAL Presentación y marco de la Propuesta				100

	III.- CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE			
	SERVICIO DE POST VENTA Y CAPACIDAD DE MANTENIMIENTO			
14.1	Capacidad apoyo técnico nacional	Cantidad de ingenieros y/o técnicos electrónicos de soporte (aplica regla de tres simple)	(oferta X/ mejor oferta) x 60	60
14.2	Capacidad apoyo técnico con equipos ofertados	Cantidad de ingenieros y/o técnicos calificados en fábrica. (aplica regla de tres simple)	(oferta X/ mejor oferta) x 45	45
14.3	Capacidad apoyo técnico en infraestructura	Cantidad de metros cuadrados de laboratorios y/o talleres. (aplica regla de tres simple)	(oferta X/ mejor oferta) x 45	45
Subtotal Servicio post venta y capacidad de mantenimiento				150
	Experiencia y presencia del representante en el país			
16.1	Experiencia con el equipamiento ofrecido, acreditados mediante Formato de Certificado de Servicios Prestados	Se otorga 1 punto por cada contrato certificado.	10	10
16.2	Participación proyectos similares, acreditados mediante Formato de Certificado de Servicios Prestados	Se otorga 1 punto por cada contrato certificado.	15	15
Subtotal Experiencia y presencia del representante en el país				25
	Presencia de la fábrica en el mercado Nacional/Internacional			
16.3	Presencia de fábrica en el mercado Internacional acreditado mediante Formato de Certificado de Servicios Prestados	Se otorga 1 punto por cada proyecto implementado	10	10
16.4	Presencia fábrica en el mercado nacional con sistemas instalados y operando en Chile, acreditados mediante Formato de Certificado de Servicios Prestados	Se otorga 5 puntos por cada empresa chilena donde se encuentren instalados los equipos ofertados en esta propuesta.	15	15
Subtotal Presencia de la fábrica en el mercado Nacional/Intern.				25
	SUBTOTAL Calificación del Proponente			200
	PUNTAJE TOTAL			1.000

PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA= (Puntaje Obtenido / Puntaje Total) x 100

PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA= (Mejor Oferta / Valor de la Oferta) x 100

EVALUACIÓN FINAL= PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA x 60% + PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA x 40%

2.4 ANEXOS

IMPORTANTE:

Las figuras adjuntas en el presente punto y que forman parte de las presentes Bases de Licitación, serán subidas en formato digital cuando se efectuó la publicación de la propuesta en el Portal Mercado Público.

TABLA ANEXA N° 1
INFORMACIÓN DE SITIOS

SITIO	COORDENADAS	Distancia TX-RX	Medio disponible para Transporte local de señales y supervisión	Tipo mástil y altura	Distancia Mástil/Caseta	Restricción Altura de Rack
Aeropuerto Chacalluta, Arica	RX: 18°21'0.80"S 70°20'9.79"O TX: 18°20'37.60"S 70°19'55.41"O	800 mts.	RX: Multipar de cobre TX: Multipar de cobre Supervisión: Multipar de cobre.	En Rx, las antenas se encuentran sobre las barandas de la torre de control En Tx existe mástil contraventado de 12 mts.	Rx=50 mts Tx= 10 mts	Sin restricción
Cerro Salado	TX/RX: 26°22'54.38"S 70°16'56.55"O	Ambos mismo lugar.	Supervisión: Sistema multiplexor con tarjeta de datos serial RS232 asincrónica y para TX y RX: tarjeta de audio analógica de 4 hilos + E&M, ubicado a 40 metros.	Existe mástil contraventado, 15 mts	Rx/Tx= 10 mts	Sin restricción
Cerro Pajonales	TX/RX: 29°10'8.86"S 70°58'2.25"O	Ambos mismo lugar.	Supervisión: Sistema multiplexor con tarjeta de datos serial RS232 asincrónica y para TX y RX: tarjeta de audio analógica de 4 hilos + E&M,	Existe mástil contraventado, 15 mts	Tx/Rx= 20 mts	Sin restricción

Aeródromo Eulogio Sánchez	TX/RX: 33°27'15.53"S 70°32'52.72"O	Ambos mismo lugar.	ubicado a 50 metros. Para TX y RX: Multipar de cobre y para Supervisión: Switch de datos Ethernet IP.	En Tx existe mástil contraventado 15 mts. La antena de Rx se fija en estructura metálica, sobre cabina torre de control 15 mts.	Tx= 20 mts Rx= hasta equipos 100 mts.	Sin restricción
Aeródromo Curacaví	TX/RX: 33°24'40.41"S 71°10'1.17"O	Ambos mismo lugar.	TX, RX y Supervisión: Multipar de cobre.	Se DEBE SUMINISTRAR E INSTALAR torre autosoportada de 12 mts. (Ver Bases. Téc.)	Rx = 10 mts Tx= 10 mts	1,5 metros.
Aeródromo Santo Domingo	RX: 33°39'16.83"S 71°36'50.82"O TX: 33°39'13.68"S 71°36'44.67"O	200 mts	RX: Multipar de cobre. (TX y Supervisión: Multipar de cobre y FFOO suministrados por el contratista.)	Para Receptores existe mástil contraventado de 10 mts. En transmisores existe mástil contraventado de 12 mts.	Rx = 10 mts Tx= 10 mts	Sin restricción
Aeródromo Pichoy, Valdivia	RX: 39°39'2.47"S 73°4'53.47"O TX: 39°39'7.68"S 73°4'51.58"O	170 mts.	RX: Multipar de cobre. (TX y Supervisión: Multipar de cobre y FFOO suministrados por el contratista.)	La antena de Rx se fija en estructura metálica, sobre cabina torre de control. En transmisores existe mástil contraventado de 12 mts.	Rx = 40 mts Tx= 10 mts	Sin restricción
Aeródromo Marcel Marchant, Puerto Montt	TX/RX: 41°27'14.48"S 72°55'7.01"O	Ambos mismo lugar.	Para TX y RX: Multipar de cobre y para Supervisión: Switch de datos Ethernet IP.	Instalado en baranda sobre torre de control.	Tx/Rx= 20 mts.	Sin restricción

Aeródromo Cabo 1° Juan Román, Puerto Aysén	TX/RX: 45°23'56.90"S 72°40'36.92"O	Ambos mismo lugar.	Para TX y RX: Multipar de cobre y para Supervisión: Switch de datos Ethernet IP.	Instalado en baranda sobre torre de control.	Tx/Rx= 50 mts	1,00 metros.
Cerro Mirador, Punta Arenas	TX/RX: 53° 9'19.84"S 71° 3'0.66"O	Ambos mismo lugar.	Supervisión: Sistema multiplexor con tarjeta de datos serial RS232 asíncrona y para TX y RX: tarjeta de audio analógica de 4 hilos + E&M, ubicado a 40 metros.	Existe mástil contraventado 12 mts	Tx/Rx= 20 mts	Sin restricción

FIG.1.- CONFIGURACIÓN SISTEMA VHF/AM EN AP. CHACALLUTA, ARICA

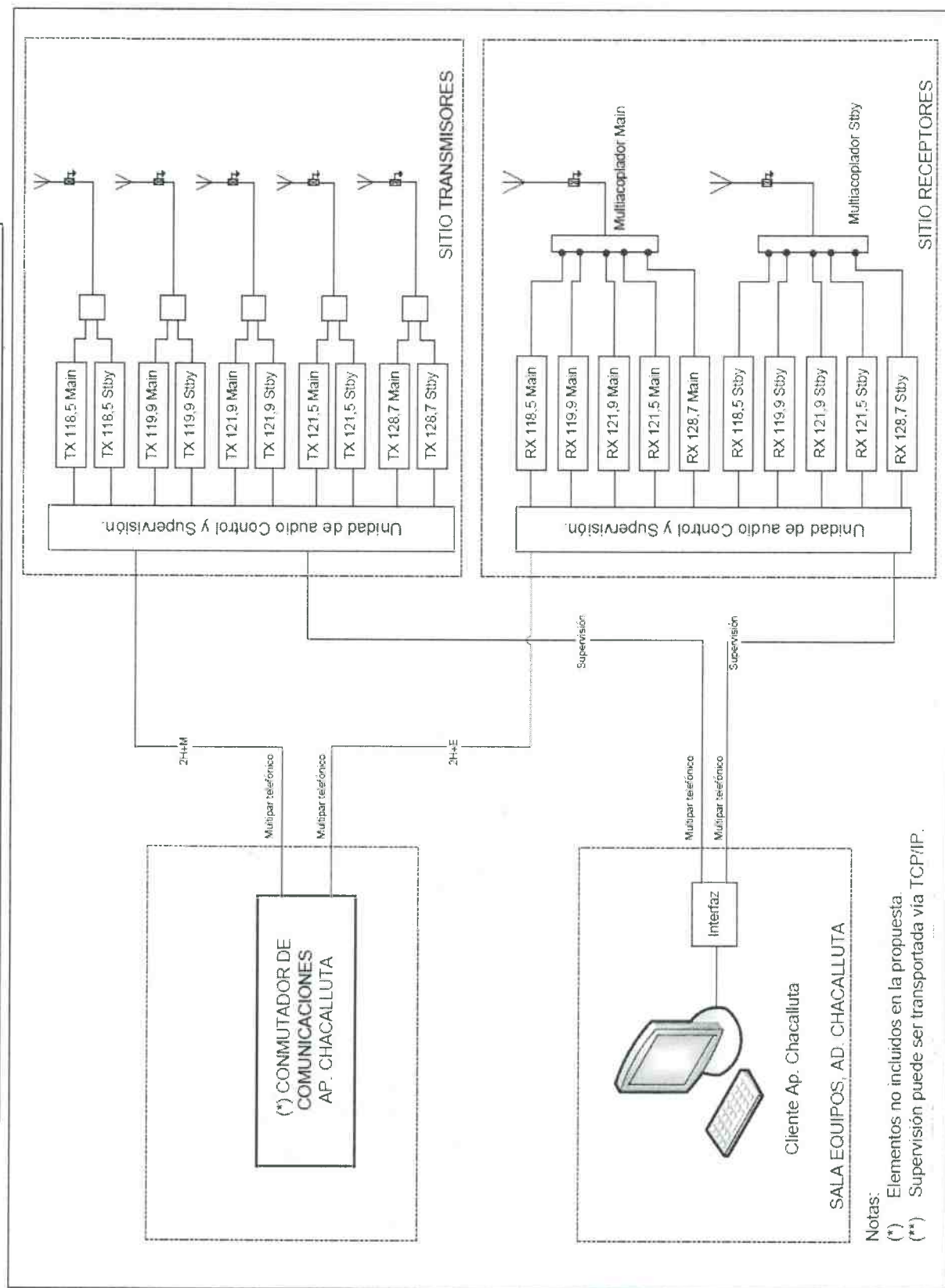


FIG 2.- CONFIGURACION SISTEMA VHF/AM EN CERRO SALADO Y CERRO PAJONALES

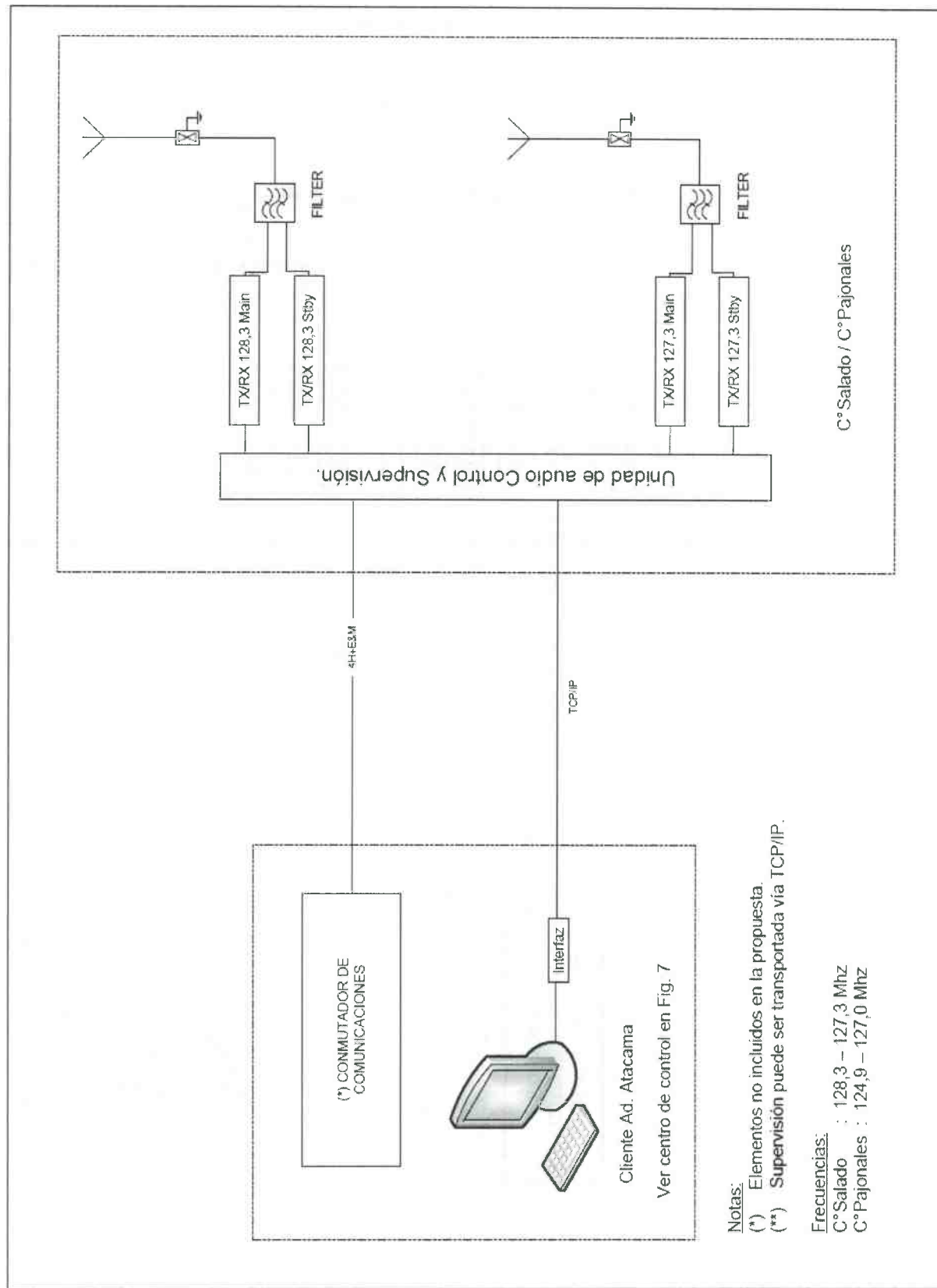


FIG 3.- CONFIGURACION SISTEMA VHF/AM AD. EULOGIO SANCHEZ, SANTIAGO

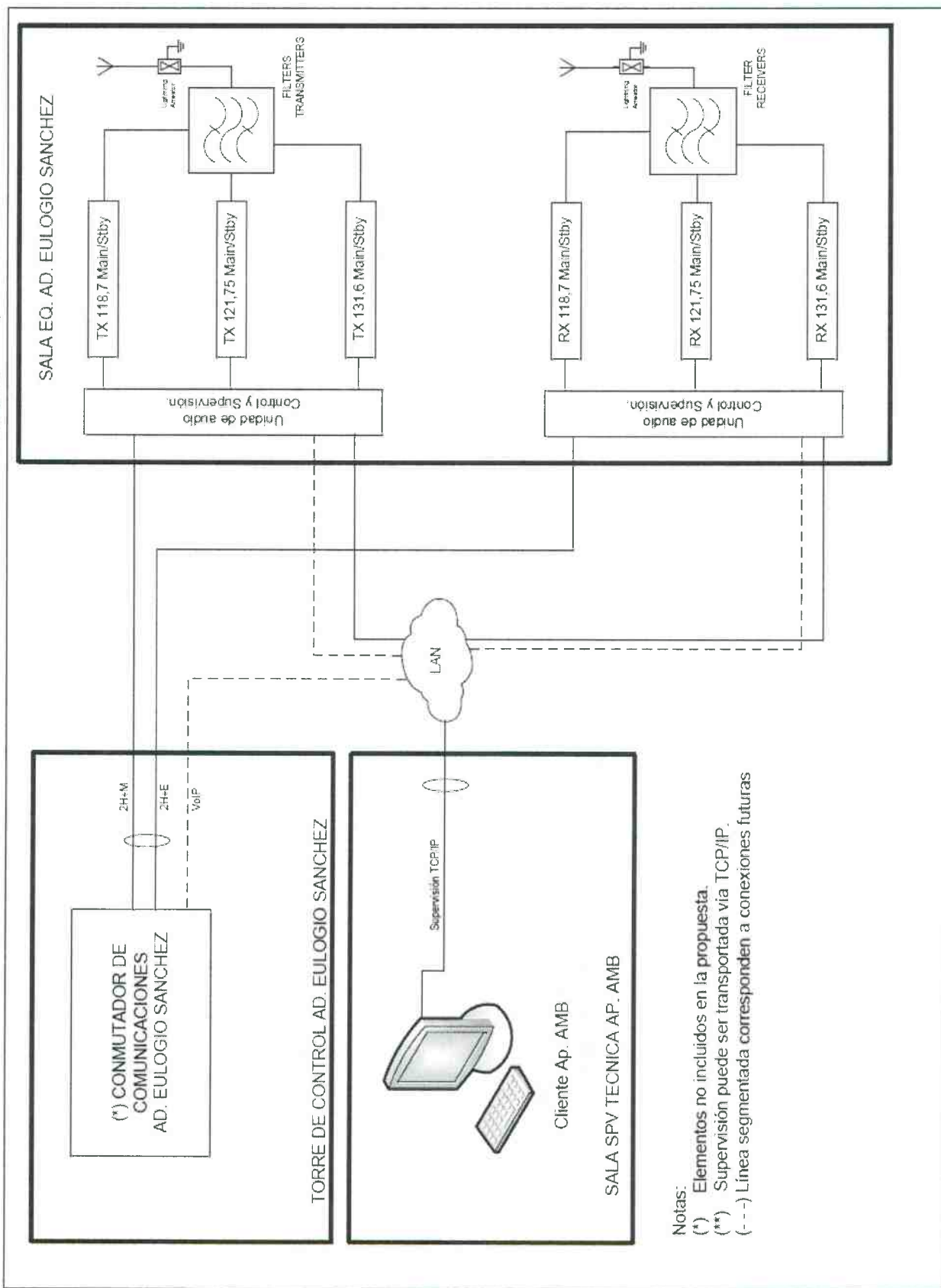
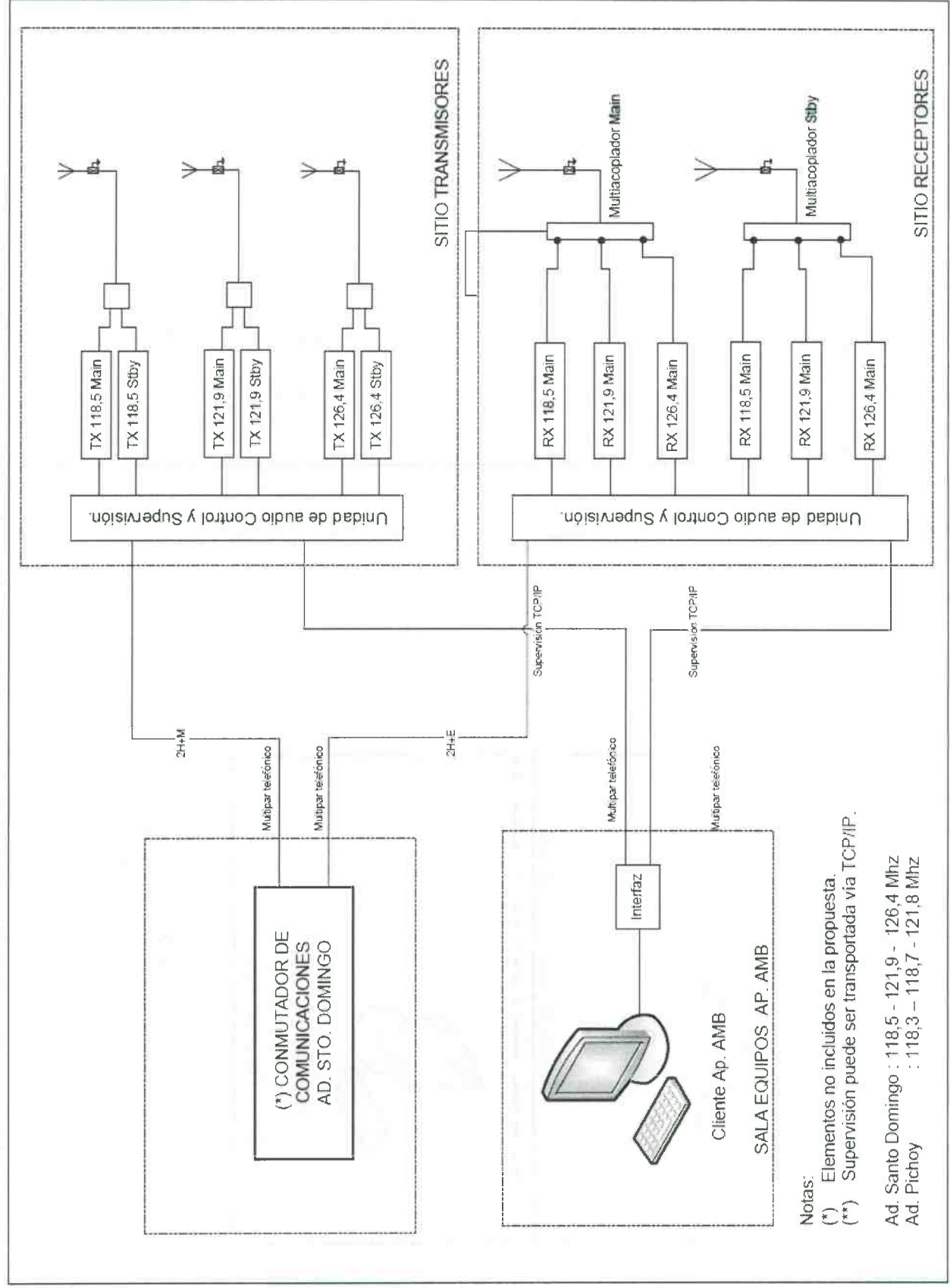


FIG 4.- CONFIGURACION SISTEMA VHF/AM EN AD. STO. DOMINGO Y AD. PICHROY



Notas:

(*) Elementos no incluidos en la propuesta.

(**) Supervisión puede ser transportada via TCP/IP.

Ad. Santo Domingo : 118,5 - 121,9 - 126,4 Mhz

Ad. Pichoy : 118,3 - 118,7 - 121,8 Mhz

Fig. N° 5 CONFIGURACION EQUIPOS VHF/AM AD. CURACAVI, M. MARCHANT Y CABO 1° JUAN ROMAN

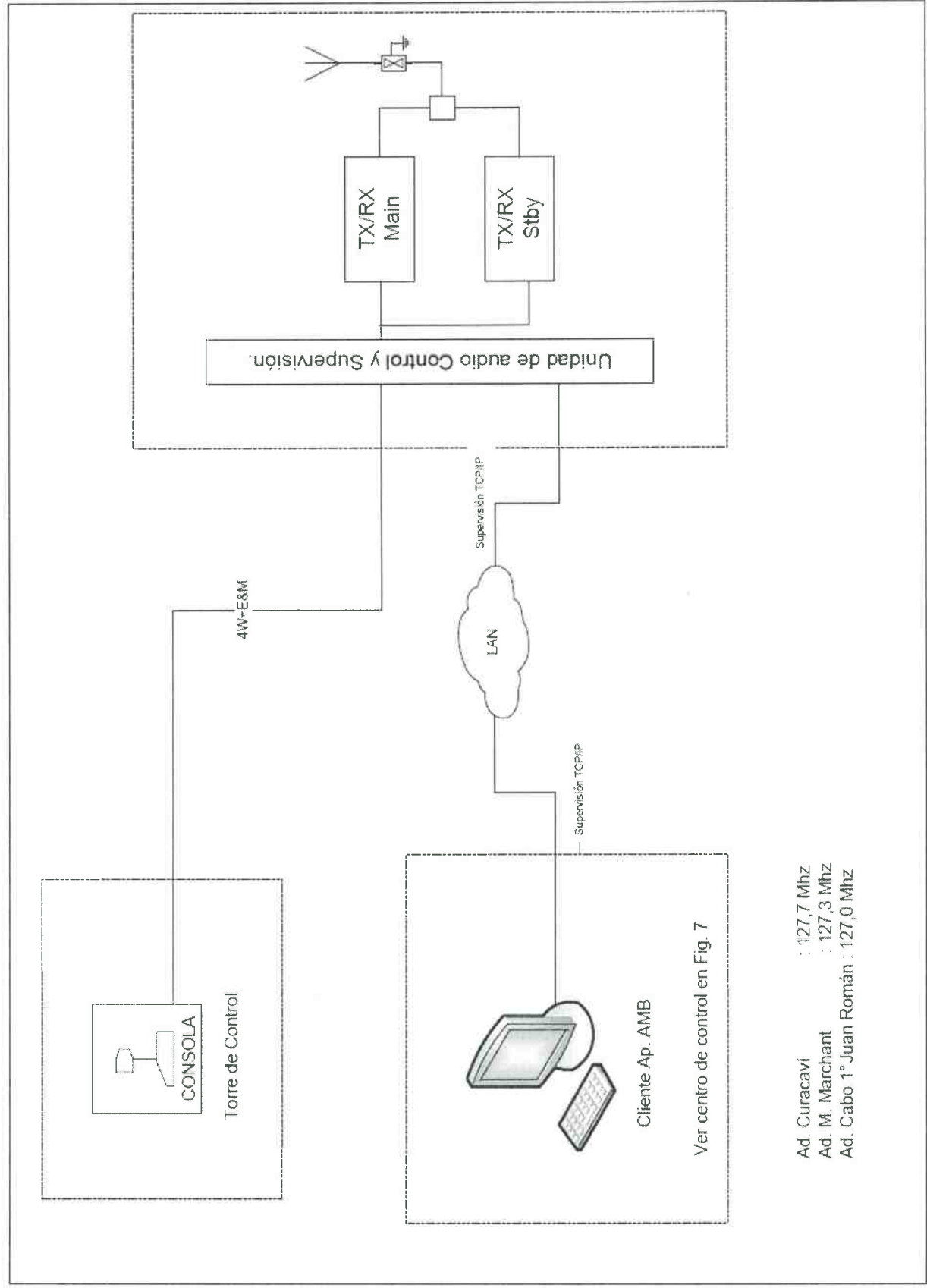


FIG 6.- CONFIGURACION SISTEMA VHF/AM EN CERRO MIRADOR, PUNTA ARENAS

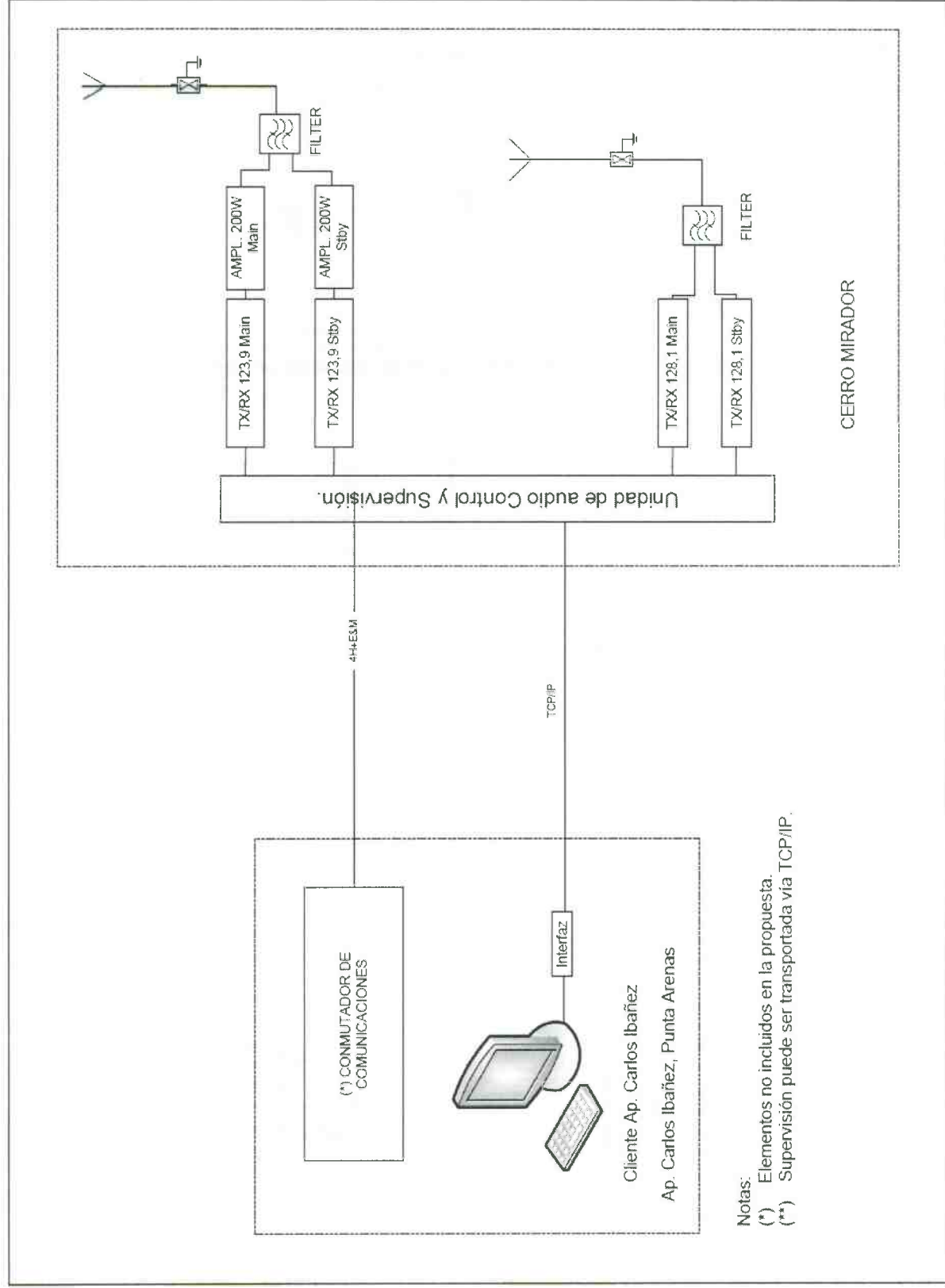


FIG. N°7.- TOPOLOGÍA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN PARA SISTEMA VHF/AM

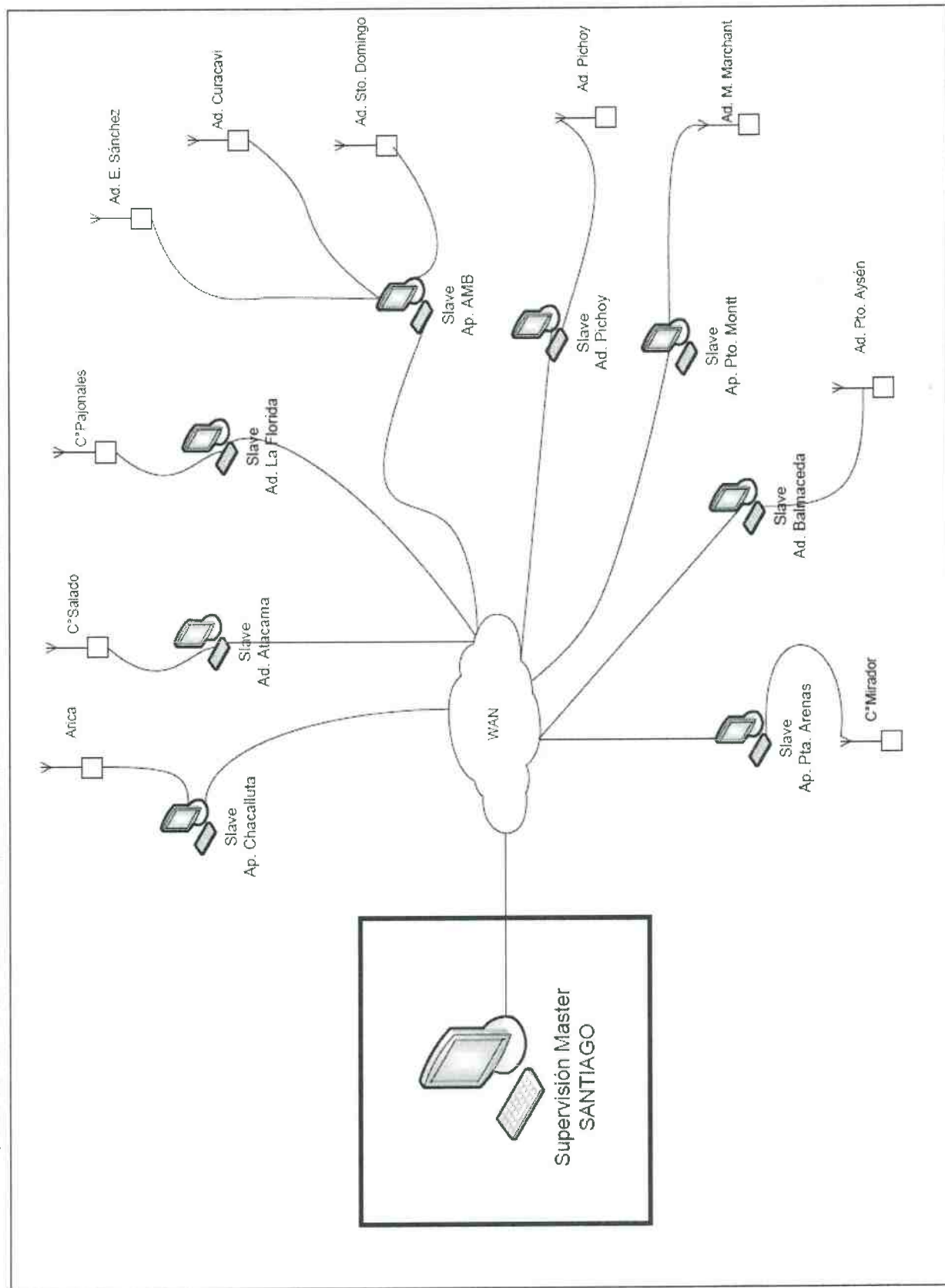
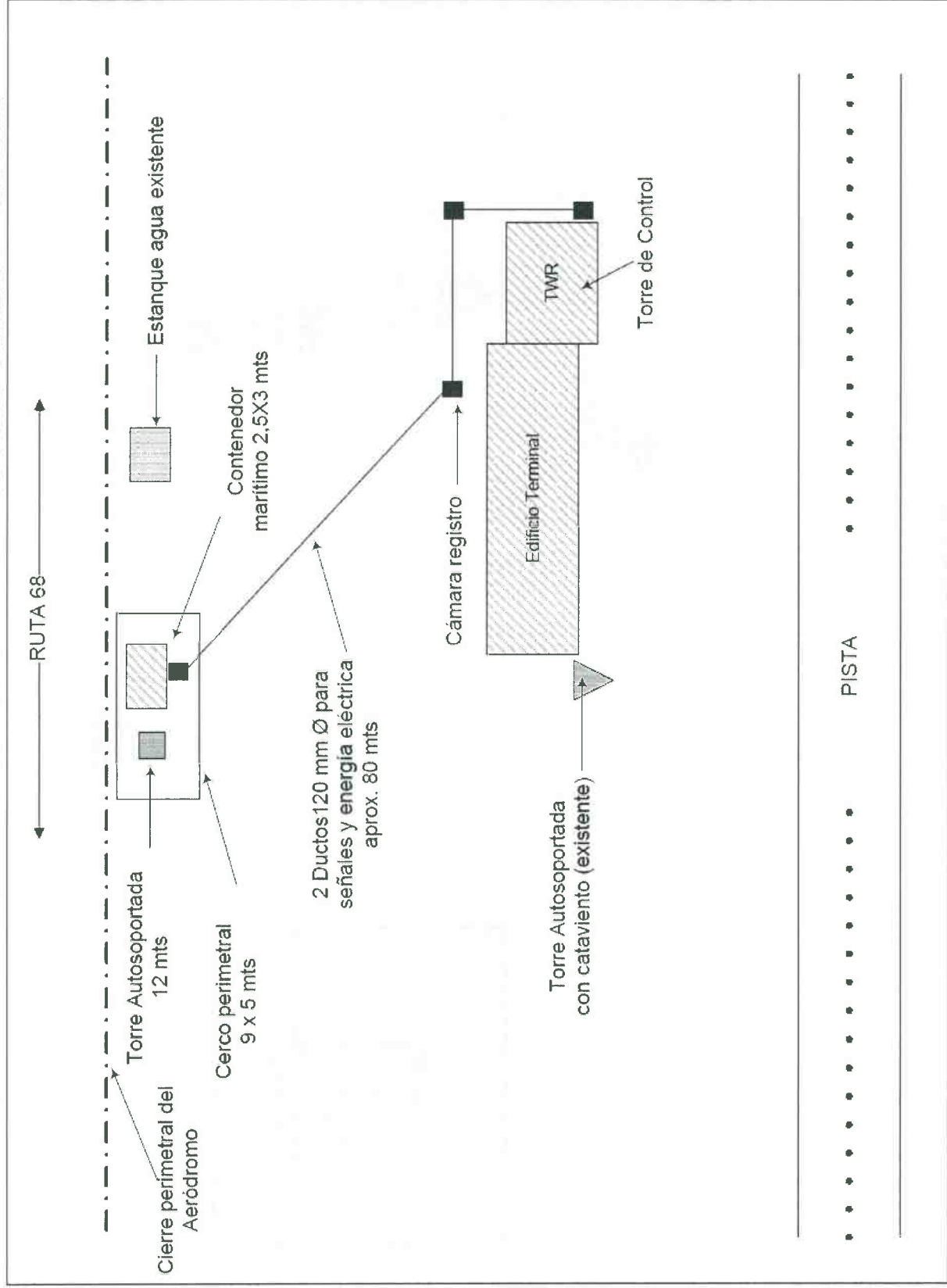


FIG 8.- INSTALACIÓN DE CONTENEDOR MARÍTIMO Y TORRE AUTOSOPORTADA EN CURACAVI



2.5 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° _____

EMPRESA:

DIRECCIÓN:

FECHA:

NOTA:	Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.
--------------	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT. USD	P.TOTAL EN USD
1	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeropuerto Chacalluta de Arica, preparado para la exportación.	1		0,00
2	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para la Estación remota ubicada en Cerro Salado de Chañaral, preparado para la exportación.	1		0,00
3	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para la Estación remota ubicada en Cerro Pajonales de La Serena, preparado para la exportación.	1		0,00
4	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago, preparado para la exportación.	1		0,00
5	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Curacaví de Curacaví, preparado para la exportación.	1		0,00
6	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo, preparado para la exportación.	1		0,00
7	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Pichoy de Valdivia, preparado para la exportación.	1		0,00
8	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt, preparado para la exportación.	1		0,00
9	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el	1		0,00



	Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén, preparado para la exportación.			
10	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para la Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas, <u>preparado para la exportación.</u>	1		0,00
11	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Supervisión Master de Santiago, preparado para la exportación.	1		0,00
12	Gastos hasta FOB (para Cotización EXW), si corresponde.	1		0,00
TOTAL FOB				0,00
13	Flete marítimo estimado para los bienes ofertados, desde el puerto de embarque en origen hasta el Puerto de Valparaíso o San Antonio.	1		0,00
14	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los bienes ofertados, desde las bodegas del contratista hasta las Bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de los Equipos, más un 10%.	1		0,00
Total CIP Puerto de Valparaíso/ San Antonio, estimado, para los bienes ofertados.				0,00
15	Precio del Flete interno estimado, Unitario y Total desde las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados. Aeropuerto Chacalluta de Arica Cerro Salado de Chañaral Cerro Pajonales de La Serena Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago Aeródromo Curacaví de Curacaví Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo Aeródromo Pichoy de Valdivia Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		0,00
16	Costo de seguro todo riesgo estimado, Unitario y Total desde las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP de los bienes ofertados, más un 10%. Aeropuerto Chacalluta de Arica Cerro Salado de Chañaral Cerro Pajonales de La Serena Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago	 1 1 1 1		0,00



	Aeródromo Curacaví de Curacaví	1		
	Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo	1		
	Aeródromo Pichoy de Valdivia	1		
	Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt	1		
	Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén	1		
	Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	1		
17	Otros gastos hasta DAP (Cargos por desembarque en el Puerto de importación, Carga en camión desde el Puerto de importación, Desconsolidación, corrección de Documentos de embarque y transporte desde el Puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago), de los Equipos de Comunicaciones ofertados.	1		0,00
TOTAL DAP				0,00
18	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT).	1		0,00
19	Precio del Programa de Habilitación para Operadores y Mantenedores en Santiago de Chile.	1		0,00
20	Precio del Programa de Desactivación de equipos en desuso en cada sitio y total. Aeropuerto Chacalluta de Arica Cerro Salado de Chañaral Cerro Pajonales de La Serena Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago Aeródromo Curacaví de Curacaví Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo Aeródromo Pichoy de Valdivia Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		0,00
21	Precio del Programa de Instalación en cada sitio y total de los Equipos de Comunicaciones, se debe incluir todo lo necesario para la operatividad de los equipos de comunicaciones de acuerdo a lo requerido para cada sitio, en las Bases Técnicas. Aeropuerto Chacalluta de Arica Cerro Salado de Chañaral Cerro Pajonales de La Serena Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago Aeródromo Curacaví de Curacaví Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo Aeródromo Pichoy de Valdivia Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén	1 1 1 1 1 1 1 1 1		0,00



	Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	1		
22	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada sitio y total de los Equipos de Comunicaciones. Aeropuerto Chacalluta de Arica Cerro Salado de Chañaral Cerro Pajonales de La Serena Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago Aeródromo Curacaví de Curacaví Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo Aeródromo Pichoy de Valdivia Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		0,00
TOTAL OFERTA				0,00

23	Plazo de vigencia de la Oferta, el que no podrá ser inferior a doscientos cuarenta (240) días corridos, contados desde la fecha del cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases Administrativas.	
----	---	--

Firma Oferente

Ciudad,



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública N° CE-02/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando en Aeropuerto, Aeródromos y Estaciones Remotas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-02/2019,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, **sobornos, regalos**, premios, dádivas o pagos, **cualquiera** fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o



indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza **colusiva, en cualquier de sus tipos o formas**.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>



<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública N° CE-02/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando en Aeropuerto, Aeródromos y Estaciones Remotas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente **los siguientes compromisos.**- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o



indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos **acuerdos, negociaciones, actos o conductas** de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la **información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio**, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>



NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declarará. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

Nombre Social	Razón	RUT	Domicilio	Representante (Si correspondiere)	RUT Representante (Si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública N° CE-02/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando en Aeropuerto, Aeródromos y Estaciones Remotas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-02/2019.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se

obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



PODER

(A que se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi
calidad de _____ de la empresa
_____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____

Dirección : _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-02/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la Adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando en Aeropuerto, Aeródromos y Estaciones Remotas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.7 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM,
INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN AEROPUERTO, AERÓDROMOS Y ESTACIONES
REMOTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	



2.8 FORMATO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS.

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

(Nombre y apellidos de la persona responsable)

(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)

de _____,
(Entidad, organismo o empresa)

CERTIFICO:

Que la empresa _____
_____ RUT N° _____, ha suscrito y ejecutado en las
fechas que se indican, los siguientes contratos con.....
Entidad, organismo o empresa)

(Descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución.)

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los
antecedentes de la Licitación ID N °....., convocada por la Dirección General
de Aeronáutica Civil.

En _____, a _____ de _____ de _____.



Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado

2.9 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF/AM PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el Comprador" o D.G.A.C., Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General, XXXXXXXXXX, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, Cédula de Identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXX**, en adelante "XXXXXXX", "el Contratista" o "el contratista", empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXX, en adelante "XXXXXXX" por quien comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente Contrato de Compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXX, vende, cede y **transfiere** al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXXXXX en virtud de la Propuesta Pública CE-02/2019, ID N° XXXX-XX-XXXX.

Todos los bienes objeto del presente contrato y que conforman los Equipos de Comunicaciones, serán nuevos, de fábrica, de reciente fabricación y estarán amparados por el Servicio de Post-Venta y la Garantía Técnica que el Contratista otorga al Comprador de acuerdo a las Cláusulas Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA:

PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por los Equipos de Comunicaciones VHF/AM y un Equipo de Supervisión Master para Santiago, Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Programa de Habilitación para Operadores y Mantenedores en Santiago de Chile, Programa de Desactivación de equipos en desuso, Programa de Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Gastos a FOB, Fletes, Costos de Seguro todo riesgo estimados, y otros gastos hasta DAP, asciende a la suma de **USD XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT. USD	P.TOTAL EN USD
1	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeropuerto Chacalluta de Arica, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
2	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para la Estación remota ubicada en Cerro Salado de Chañaral, preparado para la exportación.	1		XXXXXX



3	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para la Estación remota ubicada en Cerro Pajonales de La Serena, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
4	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
5	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Curacaví de Curacaví, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
6	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
7	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Pichoy de Valdivia, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
8	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
9	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para el Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
10	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Comunicaciones VHF/AM, configurado para la Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
11	Precio unitario EXW o FOB, del Equipo de Supervisión Master de Santiago, preparado para la exportación.	1		XXXXXX
12	Gastos hasta FOB (para Cotización EXW), si corresponde.	1		XXXXXX
TOTAL FOB				XXXXXX
13	Flete marítimo estimado para los bienes ofertados, desde el puerto de embarque en origen hasta el Puerto de Valparaíso o San Antonio.	1		XXXXXX
14	Seguro todo riesgo estimado desde la salida de los bienes ofertados, desde las bodegas del contratista hasta las Bodegas de la D.G.A.C., ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP de los Equipos, más un 10%.	1		XXXXXX
Total CIP Puerto de Valparaíso/ San Antonio, estimado, para los bienes ofertados.				XXXXXX
15	Precio del Flete interno estimado, Unitario y Total desde las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados.			XXXXXX
	Aeropuerto Chacalluta de Arica	1		
	Cerro Salado de Chañaral	1		
	Cerro Pajonales de La Serena	1		
	Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago	1		
	Aeródromo Curacaví de Curacaví	1		
	Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo	1		



	Aeródromo Pichoy de Valdivia	1		
	Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt	1		
	Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén	1		
	Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	1		
16	Costo de seguro todo riesgo estimado, Unitario y Total desde las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, hasta los sitios de instalación, de los bienes ofertados. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor total DAP de los bienes ofertados, más un 10%.			XXXXXX
	Aeropuerto Chacalluta de Arica	1		
	Cerro Salado de Chañaral	1		
	Cerro Pajonales de La Serena	1		
	Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago	1		
	Aeródromo Curacaví de Curacaví	1		
	Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo	1		
	Aeródromo Pichoy de Valdivia	1		
	Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt	1		
	Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén	1		
	Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	1		
17	Otros gastos hasta DAP (Cargos por desembarque en el Puerto de importación, Carga en camión desde el Puerto de importación, Desconsolidación, corrección de Documentos de embarque y transporte desde el Puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago), de los Equipos de Comunicaciones ofertados.	1		XXXXXX
TOTAL DAP				XXXXXX
18	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT).	1		XXXXXX
19	Precio del Programa de Habilitación para Operadores y Mantenedores en Santiago de Chile.	1		XXXXXX
20	Precio del Programa de Desactivación de equipos en desuso en cada sitio y total.			XXXXXX
	Aeropuerto Chacalluta de Arica	1		
	Cerro Salado de Chañaral	1		
	Cerro Pajonales de La Serena	1		
	Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago	1		
	Aeródromo Curacaví de Curacaví	1		
	Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo	1		
	Aeródromo Pichoy de Valdivia	1		
	Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt	1		
	Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén	1		
	Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	1		



21	Precio del Programa de Instalación en cada sitio y total de los Equipos de Comunicaciones, se debe incluir todo lo necesario para la operatividad de los equipos de comunicaciones de acuerdo a lo requerido para cada sitio, en las Bases Técnicas.			XXXXXX
	Aeropuerto Chacalluta de Arica	1		
	Cerro Salado de Chañaral	1		
	Cerro Pajonales de La Serena	1		
	Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago	1		
	Aeródromo Curacaví de Curacaví	1		
	Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo	1		
	Aeródromo Pichoy de Valdivia	1		
	Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt	1		
	Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén	1		
	Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	1		
22	Precio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada sitio y total de los Equipos de Comunicaciones.			XXXXXX
	Aeropuerto Chacalluta de Arica	1		
	Cerro Salado de Chañaral	1		
	Cerro Pajonales de La Serena	1		
	Aeródromo Eulogio Sánchez de Santiago	1		
	Aeródromo Curacaví de Curacaví	1		
	Aeródromo Santo Domingo de Santo Domingo	1		
	Aeródromo Pichoy de Valdivia	1		
	Aeródromo Marcial Marchant de Puerto Montt	1		
	Aeródromo Cabo 1° Juan Román de Puerto Aysén	1		
	Estación remota ubicada en Cerro Mirador de Punta Arenas	1		
TOTAL GENERAL DE CONTRATO				XXXXXX

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FOB** de los diez (10) Equipos de Comunicaciones VHF/AM y un (1) Equipo de Supervisión Master para Santiago, incluidos los Programas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT), Habilitación para Operadores y Mantenedores, Desactivación de equipos en desuso, Instalación, y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (**FOB/CIP/DAP**) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los suministros, serán de cargo del contratista y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del Comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de USD XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al contratista mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador en el Banco del Estado de Chile o en el Banco de Chile, a nombre del contratista por la suma antes señalada. El pago se regulará por la normativa señalada en el punto 2.3.3 y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el Comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Dicho instrumento ascenderá a un monto inicial de **USD 754.149,00** y se incrementará en el primer trimestre del año 2020, para pagar el saldo insoluto del contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2020.

2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones.

2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, correspondientes a:

- XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos para proceder al embarque de los bienes, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT) y la aprobación de la ingeniería de detalles;
- XXXXXX (XX) días corridos para el transporte marítimo;
- XXXXXX (XX) días corridos para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el puerto de importación en Chile.
- XXXXXX (X) días corridos para el transporte de los bienes hasta las Bodegas de la D.G.A.C. en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago;
- XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos para la verificación del estado y contenido de los bultos;
- XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos para la ejecución de la Habilitación para Operadores y Mantenedores en Santiago de Chile;
- XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos para el traslado de los bienes a los distintos sitios de instalación;
- XXXX (XX) días corridos para la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT);
- XXXX (XX) días corridos para la entrega y aprobación de la Memoria Técnica de las instalaciones y del proyecto;
- Treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las Partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del contratista.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 Un primer pago ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América),



equivalente al 100% del precio total EXW o FOB de los Equipos de Comunicaciones, más el 100% del valor de las FAT será pagada al Contratista contra presentación por el Contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia del Bill of Lading.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del Contratista hasta las bodegas del Comprador, más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la D.G.A.C. levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de aceptación en Fábrica (FAT)**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dichas Pruebas.
- g) **Certificado emitido por la DGAC, en el que se señale que la Ingeniería de detalles, se encuentra aprobada**

2.3.5.2 Un segundo pago ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 95% del precio total de los programas de Habilitación para Operadores y Mantenedores, Desactivación de equipos en desuso, Instalación y Pruebas de aceptación en sitio SAT, será pagado contra presentación por el Contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación para Operadores y Mantenedores**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- c) **Certificado de Conformidad por el Programa de Desactivación de equipos en desuso**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- d) **Certificado de Conformidad por la instalación de la totalidad de los equipos**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.
- e) **Certificado de Conformidad por el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio SAT**, firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de dicha actividad.

2.3.5.3 Un tercer pago ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), equivalente al 5% del precio total de los programas de Habilitación para Operadores y Mantenedores, Desactivación de equipos en desuso, Instalación y Pruebas de aceptación en sitio SAT, será pagado contra presentación por el Contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- d) **Certificado de Conformidad por la Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.



2.3.5.4 Un cuarto pago ascendente a la suma de **USD XXXXXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al valor de los fletes y de los seguros por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, se pagará una vez que se haya recibido en sus lugares de destino en Chile el equipamiento adquirido, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y otros gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la D.G.A.C. al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la D.G.A.C. sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la D.G.A.C., no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA:

SOPORTE DE SERVICIOS POST-VENTA

Para los Equipos de Comunicaciones que adquiere el Comprador, el Contratista se obliga a mantener un servicio de post-venta, que comprende la prestación de asistencia técnica y soporte, en los términos contemplados en su oferta técnica y una disponibilidad de repuestos por un período de diez (10) años contados desde la fecha de entrada en vigencia de la garantía técnica.

El contratista a través de su representante en el país, se compromete a mantener actualizada la documentación técnica y operacional de los equipos suministrados, además de informar de los Up Grade de éstos y de su eventual costo.

CLÁUSULA CUARTA:

PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Los Equipos de Comunicaciones que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcados, en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los **XXXXXXXX (XXX)** días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y la aprobación por parte de la DGAC, en el que se señale que la Ingeniería de **detalles**, se encuentra aprobada.

4.2 El Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se ejecutará dentro de los **XXXXXXXX (XX)** días corridos a partir de la fecha de entrega de los bienes al contratista, para su traslado a los distintos sitios de instalación. Lo anterior se efectuará en las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, una vez **verificados** los bultos y realizada la Habilitación para Operadores y Mantenedores.



El atraso del contratista en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Décima.

CLÁUSULA QUINTA:

PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 5.1 Para asegurar que las características de **actuación** del equipamiento adquirido **satisfacen** los requerimientos de operación crítica de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (F.A.T.), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de cada uno de ellos. En ellas también, se corroborarán los números de serie de todos los componentes del sistema que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.
- 5.2 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), deberán considerar todos los aspectos contenidos en el programa de pruebas incluido en la Oferta Técnica del Contratista y lo establecido en el punto 9 de las Bases Técnicas.
- 5.3 El contratista deberá entregar, con a lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha fijada para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), los Protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar. Estos Protocolos serán **revisados** y modificados, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, considerándose este último, como el documento válido oficial para realizar las pruebas indicadas. Los Protocolos serán devueltos al Contratista con treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para las pruebas.
- 5.4 Conjuntamente con la entrega de los Protocolos citados en el punto anterior, el Contratista deberá entregar un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento adquirido, con el objeto de proceder a su verificación durante las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- 5.5 Las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), contemplan la participación de tres (03) funcionarios especialistas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.
- 5.6 Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC.

Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la D.G.A.C., esta podrá disponer que los funcionarios que recurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o los que sea necesario sufragar como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en fábrica (FAT).

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, si correspondiere.

- 5.7 Una vez terminadas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT) y concluido el estudio favorable por parte de la DGAC de la ingeniería de detalles, las partes emitirán en conjunto el correspondiente certificado de conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), y la DGAC, en forma individual, aquél en que conste la aprobación de la ingeniería de detalles, requisitos previos para el embarque a destino de los **bienes y documentos necesarios para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.**



CLÁUSULA SEXTA:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS.

- 6.1 Los bienes solo podrán ser embarcados, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) y aprobada por parte de la DGAC la ingeniería de detalles. La **transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes**, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el Puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la D.G.A.C., respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La transferencia de riesgos se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en cada sitio de instalación.

- 6.2 El desaduanamiento de los bienes, será efectuado por el Comprador en el Puerto de Valparaíso o San Antonio, Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 6.3 Concluida esta diligencia los bienes serán puestos a disposición del Contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las Bodegas de la D.G.A.C. ubicadas en interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante, y una vez concluido se entregarán nuevamente al **contratista** para que éste proceda al traslado e instalación de los mismos en los respectivos sitios de instalación.

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Décima del presente Contrato de Compraventa.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los elementos faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Novena del presente contrato de compraventa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 6.4 Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), se constata que alguno de los elementos del equipamiento adquirido se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los elementos y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato de Compraventa.

- 6.5 Los elementos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la D.G.A.C. del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los **gastos relativos a la internación**, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los elementos **rechazados** serán de cargo del contratista. No obstante la gestión aduanera la efectuará la D.G.A.C.



Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo citado en el punto 6.4 precedente, sin que el contratista hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los elementos rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la D.G.A.C. exigirá la restitución del valor del o de los elementos rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en la Cláusula Novena del presente Contrato de Compraventa, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

HABILITACIÓN PARA OPERADORES Y MANTENEDORES EN SANTIAGO DE CHILE.

- 7.1 La Habilitación Técnica para el personal de la D.G.A.C. encargado del mantenimiento y operación de la totalidad del equipamiento adquirido, será realizada por un especialista de la fábrica con sólidos conocimientos y experiencia en los equipos adquiridos y considerará todos los aspectos contenidos en el Programa de Habilitación para Operadores y Mantenedores, incluido en la Oferta Técnica del contratista.
- 7.2 La Habilitación Técnica para Operadores y Mantenedores, tendrá una duración mínima de cinco días hábiles con ocho horas académicas diarias y deberá ser realizada en Santiago de Chile, impartida en idioma español y contemplará la participación de doce (12) funcionarios de la DGAC.
- 7.3 La Habilitación Técnica para Operadores y Mantenedores, deberá ejecutarse con anterioridad a la entrega de los equipos al Contratista para su traslado a los puntos de destino e instalación.
- 7.4 El Contratista deberá proporcionar el material de apoyo y las instalaciones para efectuar la habilitación a los participantes de ésta.
- 7.5 Si el contratista efectúa la habilitación con los equipos adquiridos por la D.G.A.C. el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resultaren dañados así como el transporte y embalaje de los mismos desde y hacia el lugar de la habilitación será de cargo y responsabilidad del contratista.
- 7.6 Todos los costos de traslado, alimentación, alojamiento y cualquier otro tipo de gasto que el instructor y/o personal de apoyo requiera durante la ejecución de la Habilitación, será de cargo y responsabilidad del Contratista.
- 7.7 Al término satisfactorio de la Habilitación, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el Certificado de Conformidad correspondiente, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.
- 7.8 Concluido lo anterior la D.G.A.C entregará los bienes al Contratista para que este proceda a su traslado e instalación en los sitios señalados en el Punto 1 de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA:

PROGRAMA DE DESACTIVACIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).

8.1 PROGRAMA DE DESACTIVACIÓN DE EQUIPOS EN DESUSO.

Una vez recibidos los Equipos de Comunicaciones en cada uno de los sitios convenidos, el Contratista procederá a realizar la desactivación y desmontaje del equipamiento VHF/AM actualmente instalado en cada uno de los sitios, esto incluye equipos de radio, cables coaxiales y antenas.



Se debe tener presente que actualmente todos los sitios y su equipamiento se encuentra operativo, por este motivo la instalación y desinstalación debe realizarse con la mínima interrupción del servicio.

Al término satisfactorio de la desactivación de la totalidad de los equipos en desuso, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el Certificado de Conformidad por el Programa de Desactivación de Equipos en desuso, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

8.2 PROGRAMA DE INSTALACIÓN

El Contratista procederá a la instalación mediante la modalidad "llave en mano" de los equipos, por lo cual todos los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento, serán de su cargo y responsabilidad. La instalación deberá ser realizada por un especialista de la fábrica.

El contratista deberá realizar a su cargo y costo, una visita de reconocimiento a terreno (survey) de todos los sitios que en definitiva se adquieran en esta licitación, para realizar la ingeniería de detalles que requiere el proyecto. Al término de la visita a terreno y previo al embarque, el contratista deberá presentar un informe que incluya la ingeniería de detalles, cálculo estructural de la torre y análisis de suelo para la instalación de la torre que será aprobada por el inspector fiscal. La aprobación se dará con un plazo máximo de 15 días hábiles. Para el caso en que la DGAC realice consultas al contratista, se ampliará el tiempo para que este responda.

Una vez iniciados los trabajos de instalación el contratista deberá entregar a la DGAC el Protocolo de Pruebas SAT.

Cualquier daño o desperfecto del sistema durante el proceso de instalación será de cargo y responsabilidad del Contratista. El tiempo para reemplazar el equipo dañado no podrá superar los treinta (30) días corridos a contar de la notificación que efectúe la DGAC. Al término de este plazo se procederá conforme a lo estipulado en el punto 11.1 de la Cláusula Décima primera del presente contrato.

Una vez finalizada la instalación y conectados los servicios en el sitio respectivo, el contratista notificará a la DGAC sobre el término de los trabajos, para proceder con las pruebas SAT.

Al término satisfactorio del Programa de Instalación en la totalidad de los sitios, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el Certificado de Conformidad por la instalación de la totalidad de los equipos, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

8.3 PROGRAMA DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Una vez finalizada la instalación en cada uno de los sitios, el Contratista notificará a la D.G.A.C. sobre el término de los trabajos, para proceder con las Pruebas de Aceptación en Sitio, para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento, junto con la solución a los posibles problemas.

De existir detalles pendientes durante las pruebas SAT, el contratista deberá atender todas las observaciones antes de la firma de aceptación de la SAT.

En caso de rechazo de elementos adquiridos, durante las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), operará lo establecido en la Cláusula Sexta, puntos 6.4 y 6.5, del presente contrato de compraventa.



Al término satisfactorio del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en la totalidad de los sitios, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el Certificado de **Conformidad por el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio SAT**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

Una vez prestada la conformidad a la totalidad de las pruebas de aceptación en sitio, y en un plazo no superior a 30 días corridos, el contratista deberá entregar a la D.G.A.C., una memoria con todos los detalles técnicos de las instalaciones y del proyecto (incluye planos As Built), para su revisión. La DGAC deberá pronunciarse acerca de su conformidad en un plazo no superior a (15) quince días corridos. De existir observaciones, el contratista deberá corregir y enviar la nueva documentación en un plazo no superior a diez (10) días corridos. Si no existen observaciones la D.G.A.C. procederá a emitir el **Certificado de Conformidad por la Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: **GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 9.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, con la siguiente glosa: "**Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública N° CE-02/2019, ID N° XXXX-XX-XXXX**", a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de USD/ \$ / UF XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 9.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el **plazo de entrega y aprobación de la Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.
- 9.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.
- 9.4 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.
- 9.5 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad por la Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- 9.6 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 10.2 de la Cláusula Décima del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: **MULTAS**

- 10.1 XXXXXX estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes figuras:



- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en la ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- c) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación **posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto 6.3 de la Cláusula Sexta** del presente Contrato.
- d) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del contenido de los bultos o en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), las que se aplicarán a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en los puntos 6.4 y 8.3 del presente contrato.
- e) Multa por cada día de atraso en la entrega de los equipos dañados durante la instalación, las que se aplicarán a contar de la notificación de la DGAC, conforme a lo establecido en el punto 8.2 de la Cláusula Octava del presente contrato.

Importante:

- Las multas señaladas en los puntos a) y c) precedentes, serán equivalentes a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de atraso.
- Las multas señaladas en los puntos b), d) y e) precedentes, serán equivalente a un dos por mil del precio total del contrato, por cada día de atraso.
- Con todo, las multas no podrán exceder del 10% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la **D.G.A.C.** podrá poner término anticipado al contrato.

10.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - 1) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.



- 2) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con ocasión de una multa, tanto para proceder al cobro integral de aquella frente a una multa equivalente al 10% del precio total del contrato o que exceda dicho límite, como a objeto de deducir de su monto sólo una parcialidad, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días **corridos** contados **desde** la notificación que **curso** la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Novena del presente Contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 10.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 10.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 10.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 11.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales establecidas en los artículos 13 de la ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:
 - ❖ El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días **corridos**.
 - ❖ El incumplimiento en el plazo de ejecución del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), convenido en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - ❖ El incumplimiento del plazo de entrega de los elementos faltantes, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.3 de la Cláusula Sexta del presente Contrato de Compraventa.
 - ❖ El incumplimiento del plazo de entrega de los elementos rechazados del equipamiento adquirido o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, de acuerdo a lo establecido en los puntos 6.4 y 8.3 del presente Contrato de Compraventa.
 - ❖ **Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado**, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - ❖ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.



- ❖ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- ❖ No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al numeral 2) del literal d) del punto 10.2 de la Cláusula Décima del presente contrato de compraventa.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 9.3 de la Cláusula Novena del presente contrato de compraventa..
- ❖ El incumplimiento del plazo de treinta (30) días corridos, establecidos para la reposición de equipos dañados durante la instalación, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.2 de la Cláusula Octava del presente contrato de compraventa.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en literal d), del punto 11.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al contratista es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 13.1 El contratista asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en



conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente contrato.

13.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.

13.3 El **contratista** se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y **defensa** del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

13.4 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta **DAP**, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA TÉCNICA

14.1 Los Equipos de Comunicaciones que el Comprador adquiere por el presente Contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el Contratista otorga al Comprador, por el buen funcionamiento de los equipos. Esta garantía incluirá los equipos, sus componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento.

14.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica de los Equipos de Comunicaciones adquiridos se hará extensiva a la totalidad de las instalaciones y tendrá una duración de **XXXXXX (XX)** meses, contados desde la fecha del Certificado de conformidad del Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica del Contratista.

14.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el Contratista reparará o reemplazará, sin costo para el Comprador, las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas que presenten fallas, asimismo, serán de cargo del contratista todos los costos asociados para cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes, que se deba al mal funcionamiento de las mismas. Durante el período en que se ejecute el mantenimiento o reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas a conformidad del comprador.

14.4 El tiempo de respuesta máximo para la reposición de los elementos cubiertos por la Garantía Técnica no podrá ser mayor a **XXXXXX (XX)** días xxxxxxxx. El plazo de **XXXXX (XX)** se contabilizará hasta el momento de entrega del elemento al embarcador que efectuara el traslado a Chile.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: **DOMICILIO, JURISDICCIÓN, CESIÓN**

- 15.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.
- 15.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la **jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile**. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.
- Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXXXX, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de xxxxxx, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.
- 15.3 El contratista no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 16.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente contrato de compraventa, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 16.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.
- 16.3 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 17.1 El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la **entrega y aprobación de la la Memoria técnica de las instalaciones y del proyecto**. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.
- 17.2 Sin perjuicio de lo anterior, los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta comenzaran a correr desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: **COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante **notificación** por carta certificada.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:**CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA:**PERSONERÍAS**

- 20.1 La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, XXXXXXXX, Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo (DEF) de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° XXX de fecha XX de XXXXXXXX de 201X.
- 20.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.
- 20.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 20.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.
- 20.5 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX, para la adquisición mediante importación directa de Equipos de Comunicaciones VHF/AM, instalados y funcionando, en el aeropuerto, aeródromos y estaciones remotas de la DGAC.
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- c) La Oferta presentada por la empresa XXXXXXXX, en virtud de la Propuesta Pública ID N°XXXX-XX-XXXX.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Licitación ID XXXX-XX-XXXX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:**EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del contratista.

Para constancia firman:

Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



- 3) Nómbrase la siguiente Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- Sr. Cristian **PARRA** Montecinos. (Presidente Comisión).
Run N° 15.173.806-0
Correo: cristian.parra@dgac.gob.cl
Fono 56(2)439 2893.
 - Sr. Carlos **TOBAR** Vera
Run N° 16.403.903-K
Correo: carlos.tobar@dgac.gob.cl
Fono 56(2)439 2973.
 - Sr. Luis **MEDINA** Poblete
Run N° 11.418.345-8
Correo: luis.medina@dgac.gob.cl
Fono: 56(2)439 2413
 - Sr. Boris **FLORES** Gainza (Suplente)
Run N° 17.487.466-2
Correo: boris.flores@dgac.gob.cl
Fono: 56(2)439 2226.
- 4) La Comisión designada procederá, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Tómese razón, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJ. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 1 EJ. D.G.A.C., DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES
- 1 EJ. D.G.A.C., DSGE., SECCIÓN SIAC
- 1 EJ. D.G.A.C., DLOG., SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS.
- 1 EJ. D.G.A.C., DPLA, SD.PP., SECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO
- 1 EJ. D.G.A.C., DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 1 EJ. D.G.A.C., DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL
- 1 EJ. D.G.A.C., DLOG., SD.S.L., SECCIÓN CONTRATOS

JSO/CYC/abr 07-02-2019

